



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2023

No. 1032

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023” 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 34

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 35

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones de los trámites: “Opinión Técnica de Indicadores de Riesgos en Materia de Protección Civil”, “Constancia de Cumplimiento de la NOM-009-SEGOB-2015” y “Solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de enero de 2023 36

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 43

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 44

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 de la Policía Bancaria e Industrial 45

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 46

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 47

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 48

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 49

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 50

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite, “Solicitud de Registro de la Revisión por parte del Corresponsable en Seguridad Estructural del Proyecto Estructural”, así como la liga electrónica en donde podrán ser consultados los formatos que se indican 51

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 53

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 54

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación, ratificación y revocación de servidores públicos, como Apoderados Legales para la defensa jurídica 55

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad Para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2023 57

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer como días inhábiles y suspensión de términos los que se señalan, para efectos de todos los actos y procedimientos administrativos, así como en materia de Transparencia 61

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 63

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 64

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 71

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/01/2023 por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 72

Instituto Electoral

- ◆ Síntesis de la “Resolución del Consejo General respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio dos mil veintiuno”. (IECM/RS-CG-030/2022) 73
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Calendario Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 81

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Calendarización Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2023 82
- ◆ Aviso Por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Cuarto Trimestre de 2022 83

PODER LEGISLATIVO**Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros”, correspondientes al Cuarto Trimestre del 2022 84

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se tiene ratificado al C. José Gómez González para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 85
- ◆ Decreto por el que se tiene por ratificado al C. Carlos Vargas Martínez para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 86
- ◆ Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3; se reforma la fracción IX del artículo 32; se reforman las fracciones II y XVII (segunda) para quedar como fracción XVIII del artículo 66; se adiciona una fracción XI al artículo 72, todos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. se reforma la fracción XV del artículo 7; se reforma el artículo 87; se adiciona un párrafo tercero al artículo 120; se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 126; se reforman las fracciones I, II, y IV del artículo 140; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 191; se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 194; se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 306; se reforma el artículo 337; se reforma el párrafo tercero del artículo 338; se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 339; se reforma el párrafo tercero del artículo 452, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 87
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 91

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 11 apartado L párrafo segundo, 33 Numeral 1, 41 y 45 apartado B Numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 7, 8, 32, 33.34,35, 36, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50, y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2023”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”

Dependencia responsable:

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México:

Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad

Avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

Sub Eje 5.1. Seguridad Ciudadana

Construir una nueva estrategia de seguridad ciudadana y de procuración de justicia basada en el respeto a los derechos humanos, en evidencia, en el desarrollo policial y en la coordinación interinstitucional

Este programa contribuye garantizar los derechos consolidados en la Constitución Política de la Ciudad de México como el derecho a una vida digna, y el derecho a la reinserción social.

Sub-Sub Eje 5.1.4 Coordinación con Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno

Implementar la coordinación interinstitucional para diseñar estrategias integrales y con metas comunes.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros

penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicha Dirección General tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultos que se sujetaron a una medida o sanción penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar los servicios postpenales, como son la asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, actividades multidisciplinarias entre otros, así como acciones de prevención y reintegración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las Autoridades Corresponsables, deberán prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia; además de fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación con el fin de facilitar la reinserción social.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, durante 2018 se crearon los programas “Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” y “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de operación, el programa “Atención Prioritaria” consistió en la entrega de 810 apoyos en especie, los cuales consistían en kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, con un valor total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mientras el programa denominado “Impulso Laboral” consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el Programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

El Problema social que el programa “Atención Prioritaria” buscó atender la dificultad que enfrentan las personas liberadas y preliberadas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir únicamente de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México debido a factores como: la discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras, para dar continuidad a sus procesos de reinserción social.

En 2019, los programas realizaron diversos cambios, los cuales contemplaron la modificación de los objetivos generales y específicos, lo que también implicó la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando los componentes y actividades necesarios para dar cuenta de los resultados de los nuevos elementos, así como la atención a personas adolescentes en contacto con la Ley. Por su parte, con respecto a los apoyos entregados por el programa “Atención Prioritaria”, se incorporaron canalizaciones a albergues y comedores comunitarios como parte de sus componentes. Al mismo tiempo se ampliaron sus metas, estableciendo la entrega de 1,500 kits con artículos de primera necesidad (cuyo contenido se describe en el apartado 6. Metas físicas) y una tarjeta de transporte precargada con 90 pesos, 200 canalizaciones a comedores comunitarios y 100 canalizaciones a albergues.

Mientras que el programa “Impulso Laboral” en este ejercicio fiscal, se duplicó el presupuesto asignado al pasar de \$1,500,000.00 a \$3,000,000.00, por ello, el número de personas beneficiarias, las cuales ascendieron de 100 a 200, misma cifra que continuó en 2020 y 2021.

Para el ejercicio 2020 se tomó la decisión de eliminar el componente de canalizaciones a comedores comunitarios del programa “Atención Prioritaria” debido a la duplicidad con otros programas sociales de la Ciudad de México. También, se realizaron ajustes a las Matrices de Indicadores con la finalidad de mejorar la evaluación de los resultados de ambos programas.

Asimismo, se realizaron ajustes para precisar de mejor manera a la población beneficiaria, así como de los requisitos de ingreso, ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos la flexibilización para comprobar estudios. Como resultado a estas modificaciones, en 2020 se entregaron un total de 1,313 kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, de los cuales 36 fueron otorgados a personas adolescentes de los centros especializados pertenecientes a la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes; así también, 6 personas beneficiarias egresadas del sistema de justicia penal que se encontraban en situación de calle fueron canalizadas al servicio de albergue. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” tuvo en suma a 140 personas beneficiadas, con un ejercicio presupuestal de \$1,780,000.00 MXN.

Cabe destacar que, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), la entrega de apoyos para las personas beneficiarias en ambos programas tuvo que adaptarse {para realizar la entrega de los apoyos de manera eficiente y con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades correspondientes. En tal sentido se fortaleció la atención en el Módulo de Control y Seguimiento ubicado en las oficinas de Santa Martha Acatitla, así como en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal de 2021, se modificó el procedimiento de acceso en ambos programas sociales para favorecer a las personas beneficiarias, adecuándolo a la situación de contingencia derivada del semáforo epidemiológico que se vivió durante 2020 y que continuó hasta inicios de 2021. Ante esta situación, se optó por incorporar gel antibacterial y cubrebocas a la lista de artículos que componen los kits, de igual forma, se modificó la cantidad de días de permanencia para la canalización de albergues, siendo ésta ahora de 20 días máximo. Como resultado de la operación del programa “Atención Prioritaria”, durante 2021 la Dirección General de Instituto de Reinserción Social entregó 1,475 kits, lo que representa el 98% de la meta física, así mismo realizó 9 canalizaciones a albergue de personas que se encontraban en situación de calle. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” alcanzó una cobertura del 100% de su meta física, logrando beneficiar a 200 personas liberadas y preliberadas con un ejercicio presupuestal de \$2,915,000.00.

Para el ejercicio fiscal de 2022 el programa “Atención Prioritaria” logró alcanzar el 100% de su meta física entregando apoyos en especie a 1,500 personas que integraron uno o más Grupos de Atención Prioritaria, con un ejercicio presupuestal de \$944,848.20 MXN. Por otro lado, el programa “Impulso Laboral” también logró cubrir el 100% de su meta física, apoyando a 134 personas con un apoyo económico mensual hasta por tres meses, realizando así al cierre del año fiscal un ejercicio presupuestal de \$1,895,000.00 MXN

Finalmente, debido a la alineación presupuestal para el 2023, estos programas se integrarán en uno solo que se denominará “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”, teniendo a su vez dos subprogramas el primero se denominará “Kit de Artículos Básicos” y que consiste en la entrega de un kit con artículos de primera necesidad y la tarjeta de movilidad integrada, es decir, lo que en 2022 se denominó “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México”; el otro subprograma es “Apoyo para el Impulso Laboral”, mismos que se integrarán en una sola Regla de Operación adecuándose el objetivo general y específicos, componentes y la matriz de indicadores. Se conservarán los ajustes realizados en el procedimiento de acceso, así como de los productos incorporados al kit.

3.2 Problema público prioritario atendido por el programa social

Las personas egresadas del sistema de justicia penal, tanto adultos como adolescentes, enfrentan diversos problemas para dar continuidad a sus procesos de reinserción social y para ejercer de forma plena sus derechos una vez que han obtenido su libertad.

Con base en la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, existen factores fundamentales que pueden definir el éxito o el fracaso de los procesos de reinserción social. Algunos de ellos son, contar con una vivienda estable, apoyo por parte de alguna red familiar o social, tener acceso a servicios de salud, trabajo, capacitación, entre otros.

En la Ciudad de México, al mes de noviembre de 2022 había 25 mil 809 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 94.1% son hombres y el 5.9 % mujeres. En los Centros Especializados para Adolescentes de Internamiento y Externamiento había 106 personas adolescentes, de las cuales 64 se encontraban en internamiento y 42 en externamiento. Así mismo, durante el mismo periodo, alrededor de 7,664 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, siendo 24 de estas personas adolescentes, de todas ellas, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social atendió hasta el mes de noviembre a 2,230 (de las cuales un 91 % son hombres y 9 % mujeres). Esto representa un 29% de la población que obtuvo su libertad durante el mismo año.

Según la encuesta realizada por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, para dar cumplimiento a la estrategia 509 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la población egresada del sistema de justicia penal alrededor del 68% solo cuenta con estudios de primaria y secundaria; cerca del 57% no tiene acceso a un empleo formal, mientras que alrededor del 75% no cuenta con algún tipo de servicio de seguridad social.

La discriminación afecta directamente en esta situación, según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16.

Sin embargo, las personas egresadas del sistema de justicia penal ven agravada esta situación cuando, además, pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que impacta de manera más profunda en su proceso de reinserción social, y el ejercicio pleno de sus derechos.

A nivel nacional, se estima que a esto se suma que el más del 70% de estas personas no tiene expectativa de integrarse de nueva cuenta a sus redes familiares, mientras que el 17.8% expresa que no tendría vivienda al momento de salir debido a que no tendría para pagar un lugar.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, cuenta con información sobre la cantidad de personas, pertenecientes a algunos de estos grupos, que se encuentran privadas de la libertad, específicamente, personas adultas mayores, con alguna discapacidad, con alguna enfermedad mental, con VIH, personas indígenas, pertenecientes a las comunidades LGBTTTI y mujeres embarazadas.

Hasta el mes de noviembre, estas sumaban poco más 3,080 personas, lo que representa el 11.8% de la población privada de la libertad. A estos grupos deben sumarse aquellas personas que, al momento de obtener su libertad, no cuentan con redes sociales de apoyo, vivienda estable, o tienen alguna enfermedad crónica y no cuentan con acceso a los servicios de salud.

Asimismo, en el diagnóstico de Reinserción Social Postpenal en la Ciudad de México, el cual forma parte de la Memoria del Coloquio Internacional Reinserción Social Real realizado en el marco del Primer Festival Iberoamericano de la Libertad en agosto de 2022, se encontró que en el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2021 a agosto de 2022 la Dirección General del Instituto de Reinserción Social afilió y atendió en sus actividades multidisciplinarias a 3,174 nuevas personas liberadas y preliberadas, de las cuales el 90% son del sexo masculino, mientras que el 10% corresponden al sexo femenino. De esta población atendida, fueron identificadas un total de 1,556 personas cuyas características integraban uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Así mismo, de esta población se identificó que 988 se encontraban en situación de desempleo o subempleo, 265 eran mujeres, 206 personas jóvenes, mientras que el resto eran personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de la comunidad LGBTTTI, por mencionar algunos.

La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas adultas y adolescentes, de acuerdo con datos de la última medición disponible, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), durante el tercer trimestre de 2021, alrededor del 7% de la población económicamente activa en Ciudad de México se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una ocupación, el 29.4% se encuentra en la informalidad. Esta situación se agudiza debido al estigma que conlleva a las personas que estuvieron privadas de su libertad, pues se enfrentan a mayores dificultades para encontrar empleo, así como a espacios para el aprendizaje y desarrollo de nuevas habilidades para el trabajo.

En este sentido, este Programa busca apoyar a aquellas personas que reciben atención postpenal egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México por algún beneficio, conclusión de sentencia y los que se encuentran cumpliendo sentencia en libertad, que no cuenten con un empleo y que por este motivo se encuentren en alguna situación que dificulte su proceso de reinserción social o no les permita el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual se considerará beneficiar a personas de grupos de atención prioritaria como: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se haya debilitado o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

La población potencial de este Programa se refiere al total de personas egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México, cuya cifra, hasta el mes de noviembre de 2022, fue de 7,664, considerando a las personas adolescentes. Tomando como referencia los datos recopilados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social a nuevas personas a las que se les brindaron servicios, durante 2022, fueron alrededor de 1,500 que egresaron del sistema de justicia penal, así mismo, que pertenecen a alguno de los grupos

considerado de atención prioritaria; se tiene que 380 personas no tenían ninguna ocupación, 282 jóvenes en situación de riesgo, 219 mujeres, 23 personas en situación de calle, y otras 75 que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria restantes aproximadamente; y la mayoría de ellos con pérdida o debilitamiento de sus redes sociales de apoyo por haber estado privados de la libertad.

Este Programa se constituye como un dispositivo que brinda en un primer momento servicios básicos que atiendan necesidades como: vestimenta, movilidad, e higiene personal. Posteriormente, busca generar procesos integrales de reinserción social, así como de acceso a los servicios y actividades multidisciplinarias que se brindan, los cuales sirvan para el restablecimiento

pleno de los derechos de las personas egresadas del sistema de justicia penal, coadyuvando a la disminución de la brecha de desigualdad que existe con respecto a la población general.

La falta de empleo obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de Justicia Penal ejerzan su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración el proceso de restitución de derechos y, por ende, a la reinserción social. Por esta razón, es necesario encaminar acciones que atiendan tal problemática desde una perspectiva de política pública.

4.Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General

Brindar atención postpenal a las personas perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México y respecto de las cuales sea necesaria la intervención prioritaria a través de un dispositivo de atención básica, basado en el ejercicio del derecho al trabajo digno, que coadyuve al restablecimiento de sus derechos para disminuir la desigualdad y discriminación.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Objetivos específicos

Proporcionar artículos básicos de vestido e higiene personal, a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, mediante la entrega de un kit.

Apoyar el derecho a la movilidad de las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, mediante la entrega de tarjetas de transporte prepagadas.

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva mediante una intervención focalizado a las personas que reciban asistencia postpenal perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, a fin de que puedan acceder a recibir atención de manera integral.

Generar vínculos entre empleadores y las personas beneficiarias del Dirección General del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de actividades que promuevan el desarrollo de sus conocimientos y aprendizaje de habilidades, que le favorezcan en los procesos de empleabilidad y búsqueda en una bolsa laboral.

Generar condiciones de cultura laboral, en diversas empresas, organizaciones civiles o instituciones públicas, para que las personas beneficiarias realicen prácticas de empleabilidad, mediante la impartición de talleres, digitales o presenciales, de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que reciben servicios de apoyo postpenal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias, a través de pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como en línea, por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Líneas de acción

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México” está constituido por dos ejes de acción, garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral, denominados:

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos (Atención Prioritaria)

B) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos

El subprograma **Kit de Artículos Básicos** tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2023, apoyar a 1,500 personas mediante la asignación de un máximo de \$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) en especie, mediante la entrega de un kit con artículos alimentación, vestido e higiene personal, incluyendo una tarjeta de movilidad integrada con una precarga de \$125.00 para cada una.

Este subprograma busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos mediante el otorgamiento de **KIT** que estará compuesto por: un morral, chamarra, pasta dental, una barra energética, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer), rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre).y una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

No obstante que el subprograma está enfocado a proporcionar atención inicial a quienes reciben servicios de apoyo postpenal como son las que egresan de algún centros penitenciarios y comunidades para adolescentes de la Ciudad de México o cumplan una sentencia o medida en libertad, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza la Dirección General del Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza de la existencia de un apoyo inmediato a quienes están próximas a obtener su libertad.

A mediano plazo se espera que las personas beneficiarias del subprograma continúen su proceso de reinserción social y se vinculen paulatinamente a actividades y servicios proporcionados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, que sirva como una herramienta en tanto se reinsertan en sus actividades en la sociedad.

B) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

El subprograma **Apoyo para el Impulso Laboral** está orientado a la población egresada de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que integran el Grupo de Atención Prioritaria que se encuentran en situación de desempleo, y por ende con desventajas para insertarse en el sector laboral. La finalidad es que este grupo, con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral formal en una empresa, asociación o institución pública, que en el futuro pueda traducirse en un empleo con un salario digno o la posibilidad de desarrollar una actividad de auto empleabilidad desde sus propios conocimientos e intereses, todo ello bajo la metodología de intervención de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, que articula acciones y servicios de forma integral y que genere condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir la estigmatización para la contratación de las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, por parte de los empleadores, y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño, el proceso de atención de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, promueve y reconoce las habilidades y competencias de las personas beneficiarias, por lo que al combinar la política de otorgamiento de recursos

económicos del Estado para cubrir necesidades básicas, con la política laboral, se otorgan transferencias monetarias (lo equivalente a hasta tres meses de apoyos), con el objeto de que las mismas adquieran experiencia y herramientas laborales realizando las acciones propias de las prácticas asignadas, que les permita insertarse en el mercado laboral.

El subprograma contribuirá a la capacitación para el empleo, disminuir el desempleo y fortalecer las capacidades y conocimientos laborales de este sector de la población. De conformidad con la suficiencia presupuestal, se atenderán a al menos 120 personas beneficiarias que obtendrán un apoyo de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de hasta tres meses y acompañamiento del personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, con el objetivo de brindarles estabilidad y permanencia en sus prácticas laborales.

Así mismo, de manera adicional al apoyo entregado por el Subprograma Kit de Artículos Básicos, los beneficiarios del Subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral obtendrán por única ocasión una tarjeta de movilidad de integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

El programa está orientado a beneficiar a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades primarias. Por lo que, de acuerdo con el diagnóstico, se define a la población objetivo y la población beneficiaria de la siguiente manera:

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenecen a algunos de los grupos de atención prioritaria	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y que acuden a la Dirección General del Instituto de Reinserción Social a solicitar acompañamiento
Cuantificación	En 2022, egresaron alrededor de 7,664 Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Considerando las cifras del año anterior, se considera que alrededor de casi 1,500 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México atendidas en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social que pertenezcan en alguno de los grupos de atención prioritaria, lo que representa casi un 5.4% del total de la población egresada.	Se tiene programado atender a 1500 personas, de las cuales 120 que al momento de entrevistarlos manifiestan estar en situación de desempleo y demandan su incorporación a una empresa, Asociación o institución público recibirán apoyo extra para su movilidad y un apoyo económico por la realización de prácticas laborales de tal manera que una persona pueda ser beneficiaria de uno o dos subprogramas, según sus necesidades

6. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2023 el Programa Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México otorgará apoyos económicos y en especie hasta 1,500 y hasta 1625 personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México cuyas características integren uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Esto es, se beneficiaría al 19.4% de la población objetivo.

Meta de cobertura = $(1500/7664) * 100=5.4$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Subprograma Kit de Artículos Básicos: hasta 1,500 apoyos
- b) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral: 120 personas y hasta 360 apoyos

Cabe señalar que esta meta es susceptible de modificarse en función de cambios en la asignación presupuestal y en la variabilidad de la población: personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México.

Los apoyos se entregarán a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que habiten en una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y de otras entidades que hayan sido liberadas o preliberadas de algún Centro Penitenciario o Centro Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, debiendo cumplir con los requisitos y documentación indicada. Aun cuando los apoyos se solicitan por demanda, se dará prioridad a los grupos afectados en el ejercicio de sus derechos debido a la desigualdad estructural, conforme a lo estipulado en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México,

7. Orientación y Programación presupuestal

El presupuesto para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2023 es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento de las ayudas económicas y en los gastos para la adquisición de los apoyos en especie, como se detalla en el cuadro siguiente:

Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de Apoyos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto Anual
Kit de Artículos Básicos1/	1500	Entrega de apoyo en especie	1	\$666.66	Único	Febrero – Diciembre	\$999,990.00
Apoyo para /2 el Impulso Laboral: – a)Apoyo Económico	120	Transferencia Monetaria/4	1 a 3	\$5,500.00	Mensual	Febrero – Diciembre	\$1,980,000.00

Apoyo para el Impulso Laboral: - b) Tarjeta /3	120	Entrega de tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México/4	1	\$165.00	Único	Febrero – Diciembre	\$19,800.00
TOTAL	1,500 a 1,620 /4						\$2,999,790
Gastos de operación 5/							\$0.00
Presupuesto aprobado							\$3,000,000.00

1/ Se prevé el otorgamiento de 1,500 apoyos en especie para el Subprograma Kit de Artículos Básicos, cuyo costo unitario será de máximo de \$666.66 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por apoyo para cada persona beneficiaria del subprograma y será entregado en una sola exhibición. En caso de que el costo del kit sea menor al monto establecido, la cantidad restante será reintegrada a la Secretaría de Finanzas. Este apoyo podría ser entregado también a las personas que participan del subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, según sea determinado de acuerdo a la situación de población prioritaria de la persona beneficiaria.

2/ Este apoyo será entregado como parte del subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral. Para esto, se brindará un apoyo máximo de \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por persona beneficiaria que participen en el desarrollo de prácticas laborales y se entregarán una vez que, la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno informe la fecha de pago, ajustándose al siguiente periodo que va de 10 a 20 días hábiles después de un mes cumplido de haber iniciado prácticas laborales.

3/ Este apoyo será entregado como parte del subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral, y tiene como fin apoyar los traslados de las personas considerando que el primer pago se realiza a mes vencido, después de la primera visita de supervisión, ayudando la permanencia en las prácticas laborales, con esta tarjeta se apoya en los traslados a las empresas, asociaciones, o instituciones, suelen ser distantes respecto del lugar de residencia.

4/ Si una persona resulta beneficiaria de ambos subprogramas se contará como una sola persona, recibiendo los apoyos de ambos programas, siendo el mínimo de 1,500 y el máximo de 1,620.

5/ Este programa social es operado por el personal adscrito a la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, por lo que no se contemplan gastos adicionales de acuerdo a la disposición de recursos materiales y humanos de los que la Unidad Administrativa ya dispone.

En caso necesario, se modificará en las Reglas de Operación de este Programa las metas físicas para cada rubro.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La difusión del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará mediante los siguientes medios:

a) Publicación de la convocatoria durante el primer trimestre del año 2023.

b) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, Centros Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y las alcaldías de la Ciudad de México.

d) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, entre ellas, las que otorga el presente Programa.

e) Difusión en el Módulo Informativo en la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento ubicado en el Centro de Reinserción Social de Santa Marta Acatitla. Ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa s/n Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

g) En medios digitales, tales como la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) y redes sociales como Facebook (@ReinserciónSocial); YouTube (InstitutoReinsercionSocialCDMX), Twitter (@ReinsercionSoc), e Instagram (reinsersioncdmx).

8.2 Requisitos de acceso

a) Los requisitos para que una persona pueda ser beneficiario del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023” son los siguientes:

Requisito de Acceso	Kit de Artículos Básicos	Apoyo para el Impulso Laboral
Acreditar ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México mediante oficio de puesta disposición para el cumplimiento de sentencia, Documento de Libertad o Prelibertad, Informe de Egreso otorgado por la autoridad competente.	X	X
Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en; instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de	X	X
apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa		
Clave Única de Registro de Población (CURP)		X
Identificación Oficial (INE, pasaporte o cédula profesional, Cartilla de Identidad Postal, o Licencia para Conducir)		X
Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago). Los comprobantes podrán ser de servicios como luz, agua, telefonía, internet, predial, entre otros		X
Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.		X

No haber sido beneficiario de los programas “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” e “Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” en años previos al 2023.	X	X
---	---	---

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social vía presencial o en caso, dependiendo las condiciones sanitarias, podrán ser escaneados por los aspirantes y enviados a la dirección de correo que se les proporcione.

Para participar como empleador potencial en el subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, las empresas, asociaciones o dependencias públicas interesadas deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

Ser una empresa u organización civil legalmente constituida, persona física con actividad empresarial, o institución pública.

No estar sancionada o declarada como impedida para participar en procedimientos de licitación pública, adjudicación directa y celebración de contratos o convenios suscritos con la administración pública de la Ciudad de México.

Informar el número y características de las vacantes en la cuales se capacitará a las personas beneficiarias, así como los perfiles que, preferentemente, deberán cubrir.

Se deberá comprometer a ofrecer condiciones adecuadas y seguras para la realización de prácticas laborales.

Se deberá comprometer a asignar un horario máximo de 30 horas a la semana para la realización de prácticas laborales.

En caso de que ocurra algún accidente o riesgo derivado de la actividad asignada a los beneficiarios, se comprometerá a cubrir los gastos de la atención médica.

Se dará preferencia a empresas, organizaciones o instituciones públicas que hayan participado en actividades de inserción laboral para personas privadas de su libertad o egresadas del sistema de justicia penal, o bien que hayan realizado Convenios de Colaboración manera previa con la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en beneficio de las personas liberadas y preliberadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del subprograma Apoyo para el Impulso Laboral podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad del empleador potencial.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales, para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de acceso

El procedimiento que deberán realizar las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México para acceder al programa es:

Subprograma Kit de Artículos Básicos

a) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el subprograma, en caso de emergencia sanitaria y mientras el Semáforo de Riesgo Epidemiológico no permita brindar una atención presencial, se recibirán las solicitudes a través la página oficial del Instituto (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) o a los teléfonos 55 5741 4234 ext. 5016 y 5017.

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicado en Avenida Diagonal 20 de noviembre número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

b) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de Ingreso al Programa, misma que le será proporcionada por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

c) El personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social que recibirá la solicitud de ingreso, así como cualquier documento que acredite ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México. En caso de que la persona cumpla con los requisitos de acceso, le entregarán los apoyos correspondientes.

d) En casos especiales, el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social también podrá acudir a las instalaciones de los Centros Penitenciarios y Centros Especializado para Adolescentes, para iniciar el trámite y entregar los apoyos a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria y estén próximas a obtener su libertad.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al subprograma, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas para otorgar los beneficios.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Una vez que la persona interesada acredite los requisitos de acceso y que sus características integran uno o más grupos de atención prioritaria, le será entregado en una sola exhibición un kit con artículos de higiene personal incluyendo una tarjeta de movilidad integrada con una precarga de \$125.00.

El denominado KIT estará compuesto por un morral, chamarra, una barra energética, pasta dental, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer) y rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre) que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

El subprograma está dirigido a personas egresadas del sistema de justicia penal que no tengan más de dos años con seis meses de haber egresado, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida prevista en su sentencia, aquellas preliberadas, de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que se encuentren desempleadas, que preferentemente cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, en caso de emergencia sanitaria, se recibirán las solicitudes a través la página oficial (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>).

Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante en el que, además de sus datos generales, se recopilará la información necesaria para determinar su perfil laboral, con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes, ambas serán realizadas por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ya sea vía telefónica o de forma presencial.

Aprobar el taller de introducción al trabajo que imparte el Instituto de Reinserción Social.

Los nombres de las personas que resulten beneficiarias serán dados a conocer a través de los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del subprograma, donde se establecerá un esquema de seguimiento individualizado.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará hasta tres meses.

Durante el periodo de hasta tres meses de permanencia en el subprograma, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral, se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico mensual de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por hasta por tres meses, los cuales se otorgan a mes vencido, después del inicio de las actividades con los empleadores potenciales, con quienes la Dirección General del Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración, lo que no restringe apoyos complementarios otorgados por el empleador potencial.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque y después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar. Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio o de las notificaciones realizadas se procederá a su reintegro a la cuenta bancaria que para tal fin tiene la Secretaría de Gobierno de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección General de Administración y Finanzas, con la finalidad de utilizarse en la operación del programa.

Una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$150.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n) que será otorgada después de la primera visita de supervisión con los empleadores potenciales, que servirá como mecanismo de apoyo en los traslados a los sitios donde están realizando las prácticas laborales.

Pasado el periodo de hasta los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales o el 80% de asistencias totales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el personal enlace de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en acuerdo con el empleador potencial, y no serán mayores a 30 horas semanales.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para el caso de las personas acreedoras al subprograma **Kit de Artículos Básicos**, no aplican los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

Para el subprograma **Apoyo para Impulso Laboral** la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir los horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados.

En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en este subprograma, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante;
No entregar documentos falsos ni alterados;
Acudir a las prácticas laborales en el periodo de uno a tres meses de permanencia en el subprograma, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados;
Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a sus prácticas laborales;
Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el empleador potencial.

Se dará de baja del subprograma a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen o que fallezca.

La persona beneficiaria deberá designar a una persona para que, en caso de concluir las prácticas laborales satisfactoriamente durante al menos uno de los hasta 3 meses previstos en el periodo de capacitación, esa persona pueda recibir el apoyo económico correspondiente al mes en el que se realizaron las prácticas laborales. Lo anterior en casos de fallecimiento, detención o cualquier situación de fuerza mayor que le impida recibir personalmente el apoyo, y a condición de presentar un documento probatorio que acredite el motivo por el cual la persona beneficiaria no puede recibir el apoyo de manera personal.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El programa está dirigido a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

En el caso específico del subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, está dirigido a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, cuyas características integren el Grupo de Atención Prioritaria pero además se encuentren en situación de desempleo o subempleo.

Para el caso de ambos subprogramas y en el supuesto que el total de solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al subprograma tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, se utilizará el criterio de selección aleatoria.

10. Procedimientos de instrumentación

Respecto de las personas interesadas en beneficiarse con alguno de los Subprogramas del Programa Social “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2023”, será el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, quien determinará si cumplen con los requisitos, con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Operación

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal de la Ciudad de México 2023” tiene el siguiente modo de operación:

Subprograma Kit de Artículos Básicos:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Subprograma de manera inmediata, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social deberá contar de manera previa con:

a) Un kit que contiene artículos de primera necesidad, así como una tarjeta de movilidad integrada precargada que será entregado por personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los kits que hayan sido entregados y recibidos por las personas beneficiadas.

Subprograma Apoyo para el Impulso laboral:

a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del subprograma en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocial/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocial/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSocial), e Instagram reinsercioncdmx; también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al subprograma.

b) Las personas beneficiarias de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social interesadas en participar, deberán acudir a las instalaciones de esta Unidad Administrativa en donde se les realizará una entrevista para conocer su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.

c) Al momento de registrarse, las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente en ese momento, y se comprometerán a completar su expediente con la documentación requerida antes de incorporarse a las prácticas laborales en la empresa, asociación o institución que les sea asignada.

d) En caso de que el empleador potencial solicite algún tipo de capacitación específica, las personas que resulten beneficiadas accederán a ésta mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social tiene convenios de colaboración.

e) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiarias que cubran el perfil de acuerdo con las vacantes ofertadas, a quienes se les informará que ingresan al subprograma hasta por tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.

f) Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias serán supervisadas por personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo o, en caso específicos, supervisiones en las instalaciones de esta Unidad Administrativa y reportes mensuales, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias.

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán una oferta laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites para ser beneficiados del Programa “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2023” son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2 Supervisión y control

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de ambos subprogramas.

Subprograma Kit de Artículos Básicos:

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del subprograma.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso y entrega.

Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral:

En el caso del Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias en las instalaciones de los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados.

Esta supervisión se realizará mediante visitas de verificación a los lugares de trabajo, o en su caso, vía remota si las condiciones sanitarias no lo permiten, o bien, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, así como el seguimiento al control de asistencia, y reporte de actividades elaborado por los beneficiarios, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de los beneficiarios, en conformidad de la calendarización mensual de visitas que la Dirección Ejecutiva apruebe.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso, así como del seguimiento y estatus de las vinculaciones, progreso de las prácticas, pagos realizados a las personas beneficiarias y la obtención de cartas de recomendación o constancias, en los cuales se actualizará según sea la recurrencia de los eventos

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

11. Procedimientos de queja o inconformidad

11.1 Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294, Piso Tres Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes datos:

1) Exposición clara de los hechos que dan lugar a la queja o denuncia, especificando fechas o personas servidoras públicas involucradas.

2) Nombre completo de la persona que la presenta, especificando medio de contacto telefónico o correo electrónico. En caso de interponer la queja o denuncia de forma anónima, especificar correo electrónico para informar sobre seguimiento o resolución.

11.2 Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.3 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

11.4 Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, así como en la página de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona. Asimismo, se podrá consultar en el Sistema Tu Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias de los Subprogramas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención e información clara, oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1 Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción será la responsable de realizar la evaluación interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna pueden ser las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente a número de personas liberadas en 2020.

Generadas por el programa	Matriz de Indicadores. Padrón de beneficiarios. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de campo	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS). Reporte de los servicios y actividades de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

14.- Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna mediante la atención postpenal focalizada a personas que integran uno o más Grupos de Atención Prioritaria	Porcentaje de personas que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria que son beneficiarios del programa	(Número de personas que obtienen apoyo social/Número de personas que Reciben atención Postpenal del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asistidos al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo	Eficacia	Porcentaje	Anual	Género	Padrón de Personas beneficiarias del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asistidos al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo	90% de las personas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que reciben servicios postpenales por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social pertenecen a

			pertenec e a alguno d e los grup os de atención prioritari a y solicitan atención de la Direcció n General de Instituto de							o.	alguno de los grupos de atención prioritari a se beneficia n del programa
			Reinser ció n Social) *100								

Pro pó sito	Las per sonas e gresadas del sis tema de Justicia penal de la Ciu dad de México Cuantan con con diciones para con tinuar con su Proceso de rein serción social.en libertad	Porcen taje de personas benefi ciarias del pro grama que die ron con tinuidad a su pro ceso de rein serción social por me dio de servicio s o canaliza cio nes en el Instituto de Reinserc i ón social	(Númer o de perso nas bene ficiarias que dan continui d ad a sus proceso s de reinser ción medi ante servi cios o can alizacio n es en el instituto / núme ro total de bene ficia ríos del pr ograma) *100	Eficac ia	Porcen Taje	Anual	Géne ro	Padrón de bene ficiario s del pro grama	Direcci ón Genera l del Institut o de Reins erción Social	El acce so de los benefici arios a la entrega de los produc tos y ser vicios del pro grama es lo su ficiente mente expedita para aten der ca rencias básicas que li mitan la conti nuidad del pro ceso de reins erción social	50% de las perso nas bene ficiarias del pro grama dieron continui dad a su proceso de rein serción social por me dio de servicio s o canali zaciones propor cionado s por el Instituto de Rein serción Social
----------------------------	--	---	---	--------------	----------------	-------	------------	--	---	--	--

<p>Componentes</p>	<p>Componente 1</p> <p>Tarjetas de Movilidad integrada precargadas en tarjetas entregadas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México</p>	<p>Porcentaje de tarjetas entregadas a personas con necesidad de movilidad</p>	<p>(Número de personas a las que se entregó tarjeta de movilidad / número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que tienen necesidad de</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinserción Social</p>	<p>Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria al Instituto de Reinserción Social solicitan el apoyo de</p>	<p>100% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y tienen necesidad de movilidad recib</p>
---------------------------	--	--	--	-----------------	-------------------	-------------------	---------------	---	--	--	--

<p>Actividad 1.1</p> <p>Adquisición de 1500 kits con artículos de primera necesidad y 1,620 tartarjetas precargadas de movilidad de la Ciudad de México</p>	<p>Porcentaje de presupuesto ejercido para la adquisición de apoyos en especie</p>	<p>(Presupuesto ejercido para la adquisición de apoyos en especie/ Presupuesto Programa para la Adquisición de apoyos en especie) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de beneficiarios del Programa Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinscripción Social</p>	<p>Existencia de coordinación Interinstitucional eficaz para la adquisición de tarjetas de transporte</p>	<p>Se ejerce el 100% del presupuesto programado para la administración de los apoyos en especie</p>
<p>Actividad 2.1</p> <p>Los beneficiarios del programa cuentan con experiencia laboral comprobable a través de</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron sus prácticas laborales</p>	<p>(Número de personas que terminaron sus prácticas laborales satisfactoriamente /</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Calidad</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de beneficiarios del Programa</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinscripción Social</p>	<p>Las Personas beneficiarias del programa cumplieron en tiempo y forma con los tres meses de prá</p>	<p>90% de las personas Beneficiarias del programa concluyen sus prácticas laborales</p>

	una carta de recomendación laboral al finalizar sus prácticas		número de personas beneficiarias del programa) *100							éticas laborales y recibieron una carta de recomendación laboral al expedida por el empleador potencial	
	Actividad 2.2 Suficientes incentivos económicos para la formación de competencias laborales	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de personas que recibieron el apoyo económico a través del programa / número de personas que solicitaron ingresar al Programa) *100	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	La Secretaría de Gobierno cuenta con suficiencia presupuestal para el desempeño de este programa presupuestario, las personas beneficiarias cumplen con sus prácticas laborales	70% de las Personas que solicitaron su incorporación al subprograma recibieron el beneficio económico

										de acuerdo a los terminos establecidos en las Reglas de Operación	
	Actividad 2.3 Integración de una bolsa de trabajo de vacantes específica en el marco del programa para afiliados del Instituto Reinserción Social	Porcentaje de vacantes Gestionada S	(Número de vacantes gestionadas con empleadores potenciales/número de vacantes necesarias para la operación del programa) *100	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Empleador Potencial	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Suficientes empleados están interesados en incorporar personas liberadas y preliberadas en prácticas laborales	100% de vacantes gestionadas para los Beneficiarios del subprograma

	Actividad 2.4 Los beneficiarios del programa cuentan con suficientes apoyos para la movilidad durante su formación a través de las prácticas laborales	Porcentaje de personas beneficiarias que recibieron una tarjeta del sistema de Transporte colectivo de la	(Número de personas beneficiarias que recibieron una tarjeta adicional Para la búsqueda de empleo / número de personas beneficiarias vinculadas al programa y que finalizaron Satisfactoriamente su periodo de prácticas laborales) *	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las Personas Beneficiarias del programa realizaron Satisfactoriamente al menos un mes de Prácticas laborales	90% de las personas Beneficiarias del sub Programa a finalización Satisfactoriamente el primer mes de prácticas laborales reciben el apoyo
--	---	---	---	------------	----------	------------	--------	--------------------------------------	---	--	--

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal 2023”, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Articulación con estrategias de política pública
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Áreas de oportunidad, mejoras y buenas Prácticas
Personas Beneficiarias	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	satisfacción, áreas de oportunidad y mejoras

16. Articulación con otros programas sociales

Este Programa no contempla llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

17. Mecanismos de fiscalización

El presente Programa fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el 10 de enero de 2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno para su concentración y envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

- 1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;
- 2) Actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- 3) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondientes, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) para su incorporación al Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. -El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 20 de enero de 2023

LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL
(Firma)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El C. José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2023**

CLAVE: 09C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$107,700,687.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$54,489,640.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$985,579,878.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00

TOTAL: \$1,147,770,205.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$326,529,234.00
Artículo 30	\$229,529,983.00
Artículo 54	\$426,831,145.00
Artículo 55	\$164,879,843.00

SUMAS IGUALES: \$1,147,770,205.00

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

(Firma)

JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2023**

CLAVE: 36C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$0.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$33,178,014.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$194,546,162.00
		0
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$227,724,176.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	\$119,924,900.00
Artículo 30	\$68,201,049.00
Artículo 54	\$32,094,543.00
Artículo 55	\$7,503,684.00
SUMAS IGUALES:	\$227,724,176.00
Diferencia = \$ 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 19 de Enero de 2023

(Firma)

**LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL




ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 Apartado A, 16 Apartado I, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción XIX, XXVI y XXVII, 36, 37, 38, 44 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, así como 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACTUALIZACIONES DE LOS TRÁMITES: “OPINIÓN TÉCNICA DE INDICADORES DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”, “CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009-SEGOB-2015” Y “SOLICITUD DE REGISTRO COMO RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE ENERO DE 2023

En la página 16, **Anexo 3** TSGIRPC_DGP_SRR_4_3,

Dice:

ANEXO 3 TSGIRPC_DGP_SRR_4_3

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Folio: _____
			Clave de formato: TSGIRPC_DGP_SRR_4_3	
NOMBRE DEL TRÁMITE: SOLICITUD DE REGISTRO COMO RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Director General de Vinculación, Capacitación y Difusión Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales				
La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a través de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, con domicilio en Av. Patriotismo Número 711 Torre B Piso 2, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de datos personales de los expedientes de las personas físicas que solicitan el registro o renovación de registro de Responsable Oficial de Protección Civil". Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, específicamente en su artículo 12, "El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales". Los datos personales que recaben serán utilizados con la finalidad de contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar la información contenida en los expedientes aperturados con motivo de las solicitudes de registro y renovación de registro de Responsable Oficial de Protección Civil. Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, número de folio de credencial para votar, denominación o razón social. Los cuales tendrán un ciclo de vida de cinco años.				
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus derechos personales (derechos ARCO), así como la revocación del conocimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo Número 711 Torre B Piso 2, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, con número telefónico 55 Ext. o bien, a través del Sistema INFODMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (www.informexd.org.mx), teléfono: 55 56364636, o a la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), correo electrónico oiopspc@hotmail.com y oiopspc09@cdmx.gob.mx .				
Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que en su artículo 38 señala: "Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él". Por lo que los datos proporcionados son estrictamente confidenciales y están protegidos.				
DATOS DEL TRÁMITE				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios				
Capacitación	<input type="checkbox"/>	Elaboración de Programas Internos y Especiales	<input type="checkbox"/>	Elaboración de Estudios de Riesgo
		<input type="checkbox"/> Mediano Riesgo	<input type="checkbox"/> Alto Riesgo	<input type="checkbox"/>
DATOS DEL INTERESADO				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____ (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)		Número / Folio _____		
Clave Única de Registro de Población (CURP) _____				
Nacionalidad _____				
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? Si <input type="checkbox"/> Si en parte <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/>				
¿Habla lengua indígena? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
¿Qué lengua indígena habla? _____				

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Teléfono Particular			
PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado; y solicitud de registro escrito libre. Original y copia.			
Documentos de identificación oficial (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia para Conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional). Original y copia.			
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Boleta del Impuesto Predial, Recibo del Servicio de Luz, Boleta del Servicio de Agua, Estado de cuenta de servicio telefónico, Recibo de Gas Natural). Original y copia.			
Constancia de situación fiscal. Original.			
Escrito de autorización expresa de publicación de datos personales en el portal institucional con firma autógrafa. Original.			
Carta bajo protesta de decir verdad estableciendo no ser funcionario público ni haberlo sido en el año inmediato anterior. Original.			
En el caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil, se deberá presentar adicionalmente:			
Presentar la certificación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) en el estándar de competencia EC0301 "Diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso". Original y copia.		Adjuntar copia cancelada de la constancia a entregar. Debe contener: Nombre, Número de Registro, teléfono y Número de Folio.	
Acreditar experiencia en para impartir los cursos de básicos, intermedios y avanzados en Primeros Auxilios, Prevención, Combate y Extinción de Incendios, Comunicación, Evacuación, Grupo de Apoyo Especial y Comites Internos, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y copia.			
En caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo desde 500 y hasta 10,000 personas, se deberá presentar adicionalmente:			
Comprobar experiencia mínima de dos años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y Copia.		Presentar la acreditación de Formación Técnica o en su caso la Cédula Profesional de licenciatura. Original y Copia.	
		Presentar las constancias de aprobación de los cursos de elaboración de Programas Internos de establecimientos de mediano y alto riesgo y Programas Especiales que establezca, así como análisis y reducción de riesgos imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que haya celebrados convenio. Original y copia.	

En caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, se deberá presentar adicionalmente:

Comprobar experiencia mínimo de tres años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y Copia.

Presentar la Cédula profesional de licenciatura o posgrado en ingeniería, arquitectura, protección civil, medicina y carreras afines establecidas en el 189 Bis, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Original y Copia.

Presentar las constancias de aprobación de los cursos de elaboración de Programas Internos de establecimientos de mediano y alto riesgo y Programas Especiales que establezca, así como análisis y reducción de riesgos imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que haya celebrados convenio. Original y copia

En caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para realizar Estudios de Riesgo, se deberá presentar adicionalmente:

Comprobar experiencia como mínimo de cuatro años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y Copia.

Presentar la Cédula profesional de licenciatura o posgrado en ingeniería, arquitectura, protección civil, medicina y carreras afines establecidas en el 189 Bis, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Original y Copia.

Constancia de aprobación del curso para elaborar estudios de riesgos que imparta la Secretaría por sí o a través de terceros. Original y Copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Artículos 14 fracción XIX, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198 y 199.




Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Artículos 185, 186, 187, 188, 189, 189 bis, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198 y 200, y la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil

DATOS DEL TRÁMITE

Costo:	Sin costo
Documento a obtener:	Registro
Vigencia del documento a obtener:	2 años
Plazo máximo de respuesta:	15 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede: Negativa Ficta

Debe decir:

**ANEXO 3
TSGIRPC_DGP_SRR_4_3**

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Folio: <input style="width: 80%;" type="text"/>
Clave de formato: TSGIRPC_DGP_SRR_4_3				
NOMBRE DEL TRÁMITE: <input style="width: 95%;" type="text" value="SOLICITUD DE REGISTRO COMO RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL"/>				
Ciudad de México, a <input style="width: 15%;" type="text"/> de <input style="width: 15%;" type="text"/> de <input style="width: 15%;" type="text"/>				
Director General de Vinculación, Capacitación y Difusión <input style="width: 80%;" type="text"/>				
Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales				
La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a través de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, con domicilio en Av. Patriotismo Número 711 Torre B Piso 2, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de datos personales de los expedientes de las personas físicas que solicitan el registro o renovación de registro de Responsable Oficial de Protección Civil". Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, específicamente en su artículo 12, "El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales". Los datos personales que recaben serán utilizados con la finalidad de contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar la información contenida en los expedientes aperturados con motivo de las solicitudes de registro y renovación de registro de Responsable Oficial de Protección Civil. Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales; Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, número de folio de credencial para votar, denominación o razón social. Los cuales tendrán un ciclo de vida de cinco años.				
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus derechos personales (derechos ARCO), así como la revocación del conocimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo Número 711 Torre B Piso 2, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, con número telefónico 55 Ext., o bien, a través del Sistema INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (www.infomexdf.org.mx), teléfono: 55 56364636; o a la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ , correo electrónico oi-pspc@hotmail.com y oi-pspc09@cdmx.gob.mx).				
Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que en su artículo 38 señala: "Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él". Por lo que los datos proporcionados son estrictamente confidenciales y están protegidos.				
DATOS DEL TRÁMITE				
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios				
Capacitación <input style="width: 40px; height: 30px;" type="text"/>	Elaboración de Programas Internos y Especiales	Mediano Riesgo <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Alto Riesgo <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Elaboración de Estudios de Riesgo <input style="width: 40px; height: 30px;" type="text"/>
DATOS DEL INTERESADO				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) <input style="width: 95%;" type="text"/>				
Apellido Paterno <input style="width: 45%;" type="text"/>		Apellido Materno <input style="width: 45%;" type="text"/>		
Identificación Oficial <input style="width: 45%;" type="text"/>		Número / Folio <input style="width: 45%;" type="text"/>		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)				
Clave Única de Registro de Población (CURP) <input style="width: 95%;" type="text"/>				
Nacionalidad <input style="width: 95%;" type="text"/>				
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?				
	Si	<input style="width: 40px;" type="text"/>	Si en parte	<input style="width: 40px;" type="text"/>
	No	<input style="width: 40px;" type="text"/>	No sabe	<input style="width: 40px;" type="text"/>
¿Habla lengua indígena?				
	Si	<input style="width: 40px;" type="text"/>	No	<input style="width: 40px;" type="text"/>
¿Qué lengua indígena habla? <input style="width: 95%;" type="text"/>				

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Teléfono Particular			
PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado; y solicitud de registro escrito libre. Original y copia.			
Documentos de identificación oficial (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia para Conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional). Original y copia.			
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Boleta del Impuesto Predial, Recibo del Servicio de Luz, Boleta del Servicio de Agua, Estado de cuenta de servicio telefónico, Recibo de Gas Natural). Original y copia.			
Constancia de situación fiscal. Original.			
Escrito de autorización expresa de publicación de datos personales en el portal institucional con firma autógrafa. Original.			
Carta bajo protesta de decir verdad estableciendo no ser funcionario público ni haberlo sido en el año inmediato anterior. Original.			
En el caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil, se deberá presentar adicionalmente:			
Presentar la certificación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) en el estándar de competencia EC0301 "Diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso". Original y copia.		Adjuntar copia cancelada de la constancia a entregar. Debe contener: Nombre, Número de Registro, teléfono y Número de Folio.	
Acreditar experiencia en para impartir los cursos de básicos, intermedios y avanzados en Primeros Auxilios, Prevención, Combate y Extinción de Incendios, Comunicación, Evacuación, Grupo de Apoyo Especial y Comites Internos, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y copia.			
En caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo desde 500 y hasta 10,000 personas, se deberá presentar adicionalmente:			
Comprobar experiencia mínima de dos años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y Copia.		Presentar la acreditación de Formación Técnica o en su caso la Cédula Profesional de licenciatura. Original y Copia.	
		Presentar las constancias de aprobación de los cursos de elaboración de Programas Internos de establecimientos de mediano y alto riesgo y Programas Especiales que establezca, así como análisis y reducción de riesgos imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que haya celebrados convenio. Original y copia.	

En caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, se deberá presentar adicionalmente:

<p>Comprobar experiencia mínimo de tres años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBEC (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y Copia.</p>	<p>Presentar la Cédula profesional de licenciatura o posgrado en ingeniería, arquitectura, protección civil, medicina y carreras afines establecidas en el 189 Bis, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Original y Copia.</p> <p>Presentar las constancias de aprobación de los cursos de elaboración de Programas Internos de establecimientos de mediano y alto riesgo y Programas Especiales que establezca, así como análisis y reducción de riesgos imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que haya celebrados convenio. Original y copia</p>
--	--

En caso de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para realizar Estudios de Riesgo, se deberá presentar adicionalmente:

<p>Comprobar experiencia como mínimo de cuatro años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBEC (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y Copia.</p>	<p>Presentar la Cédula profesional de licenciatura o posgrado en ingeniería, arquitectura, protección civil, medicina y carreras afines establecidas en el 189 Bis, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Original y Copia.</p> <p>Constancia de aprobación del curso para elaborar estudios de riesgos que imparta la Secretaría por sí o a través de terceros. Original y Copia.</p>
---	--

FUNDAMENTO JURÍDICO

<p>Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Artículos 14 fracción XIX, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198 y 199.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Artículos 185, 186, 187, 188, 189, 189 bis, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198 y 200, y la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil</p>
--	--

DATOS DEL TRÁMITE

<p>Costo:</p>	<p>Sin costo</p>
<p>Documento a obtener:</p>	<p>Registro</p>
<p>Vigencia del documento a obtener:</p>	<p>2 años</p>
<p>Plazo máximo de respuesta:</p>	<p>15 días hábiles</p>
<p>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:</p>	<p>Procede: Negativa Ficta</p>

OBSERVACIONES

*En caso de prevención, deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles que establece la normatividad. De lo contrario, deberá iniciar nuevamente su trámite.

*Estarán exentas de presentar la certificación ECO301, las personas:

I. Con Licenciatura en educación, quienes deberán presentar su cédula profesional.

II. El profesorado de educación básica, media superior y superior que presenten constancias como tal de la institución educativa, siempre que este sea parte del Sistema Educativo Nacional, con mínimo de dos años de experiencia.

Estarán exentas las personas de cumplir con la experiencia de conformidad Artículo 191 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, profesionistas con cédula profesional a nivel licenciatura o posgrado en cualquier ingeniería, arquitectura, protección civil, medicina y carreras afines señaladas en el artículo 189 Bis, que acrediten haber realizado su servicio social o prácticas profesionales en la materia de que se trata. En caso contrario, dichas personas profesionistas, deberán acreditar, cuando menos, un año de experiencia. los profesionales que toda vez que acrediten haber realizado su Servicio Social o Prácticas Profesionales en materia de Protección Civil, en caso .

Interesado (a)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD AL REGISTRO DE RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

DE FECHA DE DE

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Area	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

Sello de recepción**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y del Numeral 5.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Administración de Recursos, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023

CLAVE: 07C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$104,742,541.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$531,743,621.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$3,822,095,511.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$4,458,581,673.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$461,098,332.00
Artículo 30	\$3,823,913,598.00
Artículo 54	\$55,502,243.00
Artículo 55	\$118,067,500.00
SUMAS IGUALES:	\$4,458,581,673.00

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

(Firma)

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

Mtra: Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2023**

CLAVE: 26C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE SALUD

Resumen Presupuestal			
Capítulo 1000	Servicios Personales		\$0.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros		\$1,025,332,700.00
Capítulo 3000	Servicios Generales		\$1,879,936,177.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles		\$40,000,000.00
TOTAL:			\$2,945,268,877.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Artículo 1		\$103,959,140.00
Artículo 30		\$2,837,533,858.00
Artículo 54		\$3,775,879.00
Artículo 55		\$0.00
SUMAS IGUALES:		\$2,945,268,877.00
Diferencia = \$ 0.00		

TRANSITORIO

ÚNICO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

(Firma)

Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración

**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**

La Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2023**

CLAVE: 11CD03
UNIDAD COMPRADORA: **POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$149'345,600.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$90'107,462.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$181'468,618.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$420'921,680.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1	\$34'857,654.00
	Artículo 30	\$371'789,252.00
	Artículo 54	\$2'140,817.00
	Artículo 55	\$12'133,957.00
SUMAS IGUALES:		\$420'921,680.00
Diferencia: = \$0.00		

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

(Firma)

**Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Martín García Graciano, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 5.2.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; y fracción V del numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para El Ejercicio Fiscal 2023, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL
EMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

CLAVE: **33C001**
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$8,588,763.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$6,483,706.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$22,282,399.96
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$220,400.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		<hr/> \$37,575,268.96

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México**

Artículo 1	\$5,450,378.96
Artículo 30	\$21,799,428.00
Artículo 54	\$6,811,562.00
Artículo 55	\$3,513,900.00

SUMAS IGUALES:

\$37,575,268.96

Diferencia = \$ 0.00

Nota: La presente publicación es de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

(Firma)

**MARTÍN GARCÍA GRACIANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

SECRETARÍA DE TURISMO

Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo, con fundamento en los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 13 y 14 de su Reglamento; 129 fracción VIII, IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y numeral 5.2.1 de la Circular Uno 2016, Normatividad en Materia de Administración de Recursos se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023

CLAVE: 05C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE TURISMO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$3,008,737.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$930,062.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$82,160,531.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$86,099,330.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$2,245,676.00
Artículo 30	\$82,241,018.00
Artículo 54	\$995,868.00
Artículo 55	\$616,768.00
SUMAS IGUALES:	\$86,099,330.00

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 19 de Enero de 2023

(Firma)

LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE TURISMO

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRA. SILVIA RAMÍREZ TREJO, COORDINADORA DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS SUBSIDIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023

CLAVE: 04P0DE

UNIDAD COMPRADORA: FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$48,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$185,860.41
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$3,326,599.76
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$3,560,460.17

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$2,108,400.00
Artículo 30	\$190,194.07
Artículo 54	\$0.00
Artículo 55	\$1,261,866.10

SUMAS IGUALES: **\$3,560,460.17**

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2023

(Firma)

Silvia Ramírez Trejo

La Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de FONDECO-DF

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023

CLAVE: 36CD01

UNIDAD COMPRADORA: UNIVERSIDAD DE LA SALUD

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$4,444,843.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$4,564,686.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$17,414,976.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,000,000.00
TOTAL:		\$36,424,505.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$5,598,550.00
Artículo 30	\$26,973,851.00
Artículo 54	\$2,717,104.00
Artículo 55	\$1,135,000.00

SUMAS IGUALES: **\$36,424,505.00**

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2023

(Firma)

MTRA. MARIBEL VELAZQUEZ EUTIQUIO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Autoridad del Centro Histórico

El Mtro. José Manuel Oropeza Morales, Coordinador General en la Autoridad del Centro Histórico, con fundamento en los Artículos 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y 19 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023

CLAVE: 02OD04

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$2,339,822.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$13,056,213.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$20,665,096.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$36,061,131.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$5,125,096.00
Artículo 30	\$13,097,093.00
Artículo 54	\$1,562,465.00
Artículo 55	\$16,276,477.00
SUMAS IGUALES:	\$36,061,131.00

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2023

(Firma)

Mtro. José Manuel Oropeza Morales
Coordinador General en la Autoridad del Centro Histórico

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 primer párrafo, 3 fracción XII, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción V, 32, 33, 36, 37, 42 y 45 fracción I del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 1 y 5 fracciones II y VI, 9 fracción I de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III y VI de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción XX de la Ley en cita, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 de la Norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, de trámite que más adelante se describe, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y término en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX Trámite y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL TRÁMITE, “SOLICITUD DE REGISTRO DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESTRUCTURAL”, QUE OTORGA EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA LIGA ELECTRÓNICA EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS FORMATOS QUE SE INDICAN:

PRIMERO. El sujeto obligado **Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal**, es responsable de conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal CDMX Trámites y Servicios, el cual no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción del trámite: “Solicitud de Registro de la Revisión por parte del Corresponsable en Seguridad Estructural del Proyecto Estructural”, para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del Trámite	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
1859	“Solicitud de Registro de la Revisión por parte del Corresponsable en Seguridad Estructural del Proyecto Estructural”	Trámite	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	TISC_DGISC_SRR1 TISC_DGISC-SRR2 TISC_DGISC_SRR3

TERCERO. El enlace electrónico donde pueden ser consultados los Formatos que se enuncian es:

<https://drive.google.com/file/d/1ZjcRO0JMpNpboIqcW9VYLYZlwLnZy2Vn/view?usp=sharing>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El responsable del enlace electrónico será la Lic. Georgina Becerril Gutiérrez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos quien se encuentran en el teléfono: 5551343138

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 09 de enero de 2023

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

L.C.P. Luis Antonio Luna Hernández, Gerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 16 fracción VI, XV, XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y en atención a la validación otorgada mediante la plataforma PAAAPS por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2023**

CLAVE: 07PDIF

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$420,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$1,178,800.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$2,112,271.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$3,711,071.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$781,970.00
Artículo 30	\$1,893,101.00
Artículo 54	\$790,000.00
Artículo 55	\$246,000.00
SUMAS IGUALES:	\$3,711,071.00

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

(Firma)

L.C.P. LUIS ANTONIO LUNA HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Sistema de Transporte Colectivo

El Sistema de Transporte Colectivo, por conducto de la Subdirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; numeral 5.2.1 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en materia de Administración de Recursos”, emite de carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023

CLAVE: 10PDME

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$346,185,675.99
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$1,207,692,633.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$4,320,010,246.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$22,600,000.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$133,713,000.00
TOTAL:		\$6,030,201,554.99

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	\$246,158,286.00
Artículo 30	\$4,941,252,208.99
Artículo 54	\$801,883,685.00
Artículo 55	\$40,907,375.00
SUMAS IGUALES:	\$6,030,201,554.99

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

Ciudad de México, a 23 de Enero de 2023
Mtro. Fidel Rodríguez Maldonado
Subdirector General de Administración y Finanzas del
Sistema de Transporte Colectivo

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, en mi carácter de Titular de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, lo que acredito en términos de lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía, emitida por el Licenciado Juan Carlos Hernández Lara, Secretario de la Dirección Distrital 20, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones de la I, XX y XXI, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con el artículo Trigésimo del Decreto por el que se expide la Constitución de la Ciudad de México, y artículo 14 tercer párrafo, fracciones de la I a la VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO.

Que la Alcaldía es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, COMO APODERADOS LEGALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

PRIMERO.- Se designan y ratifican como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en la Administración Pública de la Ciudad de México, al que se encuentran adscritos los siguientes servidores públicos:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa.
Lic. Roberto Antonio Fagoaga Orezza.
Lic. Karen Lizbeth Zamora Madin.
Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez.
Lic. Raúl Escobar Velázquez.
Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández.
Lic. Pamela Monserrat Sánchez Granados.
Lic. Valeria Téllez López.
C. Ricardo Ángel Pérez Luna.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas, inherentes al puesto para el cual fui designado, como Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, se confiere **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como terceros interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria: designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo: comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, realice defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades Jurisdiccionales, Administrativas o Laborales, del fuero común o federal.

SEGUNDO.- Se revocan como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, a las personas designadas como Apoderados Generales nombrados en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, Publicada el día 10 de diciembre de 2020, en sus páginas 19 y 20 a las siguientes personas:

Lic. Norma Angélica Cabrera Hernández.

Lic. Celia Magali Flores Loa.

Lic. Roberto Vejero de León.

C. Estela Ruiz Sánchez.

C. Jesús Gaytán Vences.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN

DR. PABLO TREJO PÉREZ, Director General de Administración, con fundamento de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 12, 34, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 16, 166 y 228, de la Ley Orgánica de Alcaldías; así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Administración, así como de la Dirección de Administración de Capital Humano, de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección de Finanzas y de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que están dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero ejerce con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignan, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio, integrando la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, presentándola conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Que las personas servidoras públicas de la Ciudad México, deben observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo; es por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2023.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento establece los criterios de austeridad, económica, gasto eficiente, racionalidad y disciplina presupuestal que deberán observar las Unidades Administrativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el gasto de recursos o en el ejercicio del presupuesto que le sean otorgados para el debido cumplimiento de sus respectivas actividades.

Los bienes y servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.

- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, con la finalidad de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos y servicios con que cuenta la Alcaldía Gustavo A. Madero y son de observancia general y aplicación obligatoria para las Unidades Administrativas que la integran.
2. Las personas servidoras públicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, deberán observar las medidas previstas en los presentes Lineamientos, sin menoscabo de las disposiciones previstas en los diversos ordenamientos jurídicos aplicables en materia de austeridad, ejercicio eficiente de los recursos y disciplina presupuestaria.
3. La Alcaldía podrá implementar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las metas, proyectos y programas prioritarios de la misma, debiendo las unidades administrativas reducir al máximo los gastos administrativos no vinculados directamente a la atención de la población.
4. Los ahorros que deriven de la aplicación de las medidas aquí señaladas, se destinarán a los proyectos y programas prioritarios de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
5. Con la finalidad de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales, los Titulares de las Unidades Administrativas, promoverán el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se sujetarán a las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.
7. La celebración de contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

DEL CAPITAL HUMANO.

8. Las Unidades Administrativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, deberán revisar que las percepciones extraordinarias sean debidamente justificadas e indispensables para el cumplimiento de las actividades institucionales.
9. La contratación por honorarios será conforme al programa de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

DEL USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE.

10. Los vehículos propiedad de la Alcaldía Gustavo A. Madero no se utilizarán para uso personal o de terceros, procurando la disminución de su uso en labores de mensajería o de apoyo administrativo.
11. La dotación de gasolina mensual a cada vehículo, dependerá del calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

12. Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo el vehículo, serán responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligadas a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable, en estado de ebriedad, influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier sustancia que produce efectos similares.
13. De igual manera, el pago de infracciones o multas impuestas por transgresión a la normatividad en materia de tránsito vehicular se pagarán con recursos de la persona servidora pública que las origine o tenga bajo su resguardo el vehículo.

DEL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

14. Las Unidades Administrativas de la Alcaldía, fomentaran el uso racional de la energía eléctrica, procurando apagar la iluminación de oficinas. en horarios de luz natural, de igual manera, se deberá mantener apagada la luz eléctrica en áreas en desuso o vacías y cancelar la iluminación en donde sea posible o haya un exceso de iluminación.
15. Queda prohibido conectar aparatos electrodomésticos que no tengan relación con las actividades de las Unidades Administrativas.
16. Las pantallas de los sistemas de cómputo, deberán estar programadas para suspenderse cuando dejen de ocuparse; los equipos de cómputo, las impresoras, no break, fotocopiadoras y scanner, deberán. apagarse al término de la jornada laboral.

DEL AHORRO DE AGUA.

17. Se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar conforme a las disponibilidades presupuestales, llaves con dispositivos de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.
18. Cuando las personas servidoras publicas detecten alguna fuga de agua, deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, para su atención inmediata.

DEL FOTOCOPIADO.

19. Las Unidades Administrativas deberán vigilar que el consumo promedio mensual de fotocopias permita generar un ahorro con respecto a lo ejercido en los periodos anteriores, y para tal efecto, deberán distribuir digitalizadamente las guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento cuya finalidad sea para consulta.
20. Cuando se trate de oficios con "copia para conocimiento" o "notas informativas", preferentemente deberán ser remitidos de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido por la misma vía.
21. Queda estrictamente prohibido, la reproducción en fotocopia de documentos que ya se posean o generen las Unidad Administrativas, para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico o medios electrónicos.
22. Se deberá promover el reciclado de papel en la impresión de documentos internos, en los volantes de las Oficialías de Partes de cada Unidad Administrativa, en proyectos o papeles de trabajo, etc.

DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

23. La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de sus respectivas unidades, deberá establecer un inventario de bienes informáticos, a fin de establecer las características técnicas, cantidad y antigüedad de sus equipos.

DE LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

24. La Dirección General de Administración, en cualquier momento y garantizando el Derecho Humano a la Buena Administración, podrá aplicar medidas de austeridad, con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, mismas que será notificada por los medios correspondientes a todas la Unidades Administrativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

DE LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

25. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se deja sin efecto el “Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

(Firma)

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, en mi carácter de Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52 numerales 1 y 4 artículo 53 apartado A numerales 1 y 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 16, 21, 29, 30, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, 5, 11, 30, 71 fracción IX, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 10, 21, 22, 92, 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.

II. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10, establece que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

IV. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establecen que serán días inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos; mismos que se publicaran en el Órgano de Difusión Oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del sistema electrónico. Por estas razones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y EL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, PARA EFECTOS DE TODOS LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se declaran como días inhábiles los días del año 2023 que a continuación se indican:

6 de febrero.
20 de marzo.
03, 04, 05, 06 y 07 de abril.
01 y 05 de mayo.
17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio.
02 y 20 de noviembre.
25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

Así como el 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión antes descrita, no correrán plazos y términos relacionados con:

1. La recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes por los Órganos del Poder Judicial Federal y Local, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ministerios Públicos, Juzgados Cívicos, Órgano de Control Interno, particulares, de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de cualquier dependencia de la Administración Pública;

2. La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento por los Órganos del Poder Judicial Federal y Local, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ministerios Públicos, Juzgados Cívicos, Órgano de Control Interno, particulares, de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de cualquier dependencia de la Administración Pública;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Cualquier actuación o promoción realizada ante el órgano Político-Administrativo en la Alcaldía Iztacalco, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Iztacalco, Ciudad de México, a 19 de enero de 2023

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA EN MAGDALENA CONTRERAS

Juan Leal Padilla, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Magdalena Contreras, con fundamento en el artículo 53 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y al Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 726 de fecha 16 de noviembre de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2023**

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$76,613,674.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$129,337,729.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$299,088,400.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$127,000,000.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$27,000,000.00
TOTAL:		\$659,039,803.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México	
Artículo 1	\$201,292,491.00
Artículo 30	\$351,664,916.00
Artículo 54	\$40,750,000.00
Artículo 55	\$65,332,396.00
SUMAS IGUALES:	\$659,039,803.00
Diferencia = \$ 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2023

(Firma)

Juan Leal Padilla

Director de Administración y Finanzas

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52,53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONSTRUYENDO CIUDADANÍA CON INCLUSIÓN SOCIAL EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción

Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores.

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción social.
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa. Será responsable de la selección de beneficiarias y beneficiarios. Será responsable de la ejecución y supervisión de la Acción Social. Recepcionará documentación solicitada e Integrará debidamente los expedientes.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Dará visto bueno a la justificación jurídica de los Lineamientos de Operación
J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales	Será responsable de realizar el estudio socioeconómico a cada uno de los solicitantes, mismos que serán entregados a la Dirección de Inclusión Social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez en el año 2020, con la finalidad de apoyar a las personas que quedaron desempleadas durante la pandemia por COVID-19. Por lo que, mediante el apoyo económico brindado a las personas, se buscó que éstas realizarán actividades en beneficio de la población en general que habita en la Alcaldía Milpa Alta. En este sentido, difundieron información en materia de salud, como las medidas de prevención de contagio por COVID-19; así como la entrega de apoyos de diferentes programas y acciones sociales.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

“La economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que evoluciona continuamente. Ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las economías se cierran y paralizan, y las sociedades entran en cuarentena más o menos severas, medidas solo comparables a las de situaciones de guerra” (CEPAL, 2020). Con la finalidad de enfrentar los contagios por el COVID-19, se ha recurrido a la contención de la expansión del virus a través de la cuarentena y distanciamiento social. Si bien, esto contribuye a disminuir los casos de contagio, también genera una desaceleración de la producción, y, por tanto, la disminución de actividades económicas y comerciales. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia del COVID-19 producirá la peor crisis desde la Gran Depresión; en los cuales, países emergentes y pobres, como son los de Latinoamérica, corren un peligro mayor.

México, al ser un país con un alto porcentaje de pobreza y una amplia brecha de desigualdad económica, las consecuencias se ven gravemente impactadas en la población más vulnerable, como se ha visto anteriormente en las recesiones de 1994 y 2008: “Ante una recesión económica, generalmente la población se ve afectada por incrementos en el desempleo. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de desocupación promedio de 2008 se ubicó en 3.9 por ciento y para 2009 fue de 5.3 por ciento, lo que representó un aumento de casi 1.5 puntos porcentuales” (CONEVAL, 2020).

Conforme a la medición oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la carencia social con mayor incidencia refiere a la falta de acceso a la seguridad social, que en 2016 afectaba al 56% de la población, esto es más de 68 millones de personas. Aproximadamente el 56.7% de la población mexicana que se encuentra laborando en actividades informales y el 97.3% de las empresas en México forman parte de las pequeñas y medianas empresas, lo cual, contribuye al rezago laboral y a la carencia de seguridad social. Asimismo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el cuarto trimestre del 2019, se observa que las actividades económicas con mayor porcentaje de personas ocupadas sin acceso a servicios médicos por medio de su trabajo son agricultura, ganadería, caza y pesca (93%); servicios diversos (88%); construcción (79.7%); restaurantes y servicios de alojamiento (75.7%) y comercio (69.1 %).

Una realidad patente es que la pobreza constituye una condición que vulnera derechos. El incumplimiento de alguno de los derechos económicos y sociales es interdependiente con otros, y todos ellos quedan vulnerados y reproducidos por condiciones de carencia social asociadas a la pobreza, de acuerdo con las definiciones de la ONU y sus organismos especializados.

La Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza (27.8%), de acuerdo a la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, la Alcaldía Milpa Alta supera el porcentaje por más de 20 puntos (49.2%). Asimismo, presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (12.5%), carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%) y la proporción más alta en carencia por seguridad social (7 de cada 10). Además, el 30.2% de su población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 17.7% presenta carencia por acceso a los servicios de salud, el 6.4% presenta carencia por acceso a la alimentación.

En la Alcaldía Milpa Alta, la situación económica y social no contribuye a que la población tenga un nivel de bienestar óptimo y un acceso efectivo a todos los derechos sociales, de acuerdo a datos de Evalúa CDMX, la demarcación presenta el índice de desarrollo social (.64) y el de bienestar social (1.82) más bajo de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Aunado a ello, de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), casi el 40% de la población gana entre uno y dos salarios mínimos, y únicamente el 5% de la población gana entre tres y cinco salarios mínimos. Es por ello que, en los últimos años se han desarrollado diversos programas y acciones sociales para combatir la pobreza. Sin embargo, en la Alcaldía Milpa Alta no se ha podido modificar sustancialmente la situación de vulnerabilidad en la que viven la mayor parte de sus habitantes. Aunado a ello, la pandemia de COVID-19, complejiza la situación en la que viven la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, debido a que un alto porcentaje de la población se encuentra laborando en actividades informales, y viven con los ingresos que perciben al día.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

A través de los años, la pobreza ha sido un fenómeno característico en la población mexicana, donde de acuerdo a la metodología de medición de pobreza del CONEVAL, la pobreza abarca una perspectiva multidimensional: bienestar, derechos humanos y cohesión social. Sin embargo, la desigualdad es el mayor problema que enfrenta México, debido a que, de acuerdo a la Medición de Coeficiente de Gini, México se encuentra de los primeros 15 países con mayor desigualdad a nivel mundial. La cual genera inestabilidad política y una ciudadanía “incompleta” e incapaz de ejercer sus derechos de manera efectiva, “hace metástasis en todo el tejido social, e impide y dificulta los avances democráticos, la eficiencia de los mercados, la efectividad de los Estados, la cultura de la legalidad y la cohesión social. Y no es sólo desigualdad de rentas y riqueza sino de capacidades y oportunidades” (Carrillo; Flórez, 2006).

Al presentarse situaciones inesperadas tanto para el gobierno, como para la sociedad, como es el caso de la pandemia de COVID-19 y postpandemia, las personas que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, resultan más afectadas económica y socialmente; por tanto, se torna más complejo el ejercicio de sus derechos.

Si bien la situación que enfrentamos hoy en día es predominantemente de salud, también nos enfrentamos a una situación que vulnera todas las actividades económicas, lo que conlleva a tener impactos negativos en el empleo, y por ende, en el ingreso que perciben las familias. Es por ello que, es necesario implementar acciones que coadyuven a garantizar un ingreso a las personas que se encuentran sin empleo derivado de la pandemia y postpandemia.

De acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías, las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local; así como mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos. Asimismo, se establece en el Artículo 20, que las finalidades de las Alcaldías consisten en: III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local. Bajo este contexto, surge “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México. Así como, disminuir los efectos negativos derivados de la pandemia de COVID-19, y mejorar el bienestar social de las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta.

4.4 Participación Social

Participante	Beneficiarias (os) como: Coordinadores Subcoordinadores Facilitadores de Servicios
Etapas en la que participa	Implementación
Forma de Participación	Participan de forma individual y en equipo
Modalidad	Participación Institucionalizada
Alcance	Participan realizando actividades en beneficio de la Alcaldía Milpa Alta.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No aplica.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 216 persona que cumplan con los requisitos de acceso de las cuales 13 serán Coordinadores, 20 Subcoordinadores y 183 Facilitadores de servicios que contribuirán a realizar actividades en beneficio de la población de la Alcaldía Milpa Alta.

Población Usuaría

La población usuaria directamente será del 54.7% de la población objetivo, es decir, 83,518 habitantes que se encuentran en situación de pobreza en la Alcaldía Milpa Alta. Esto de acuerdo con la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Coadyuvar a mejorar el ingreso económico a las familias más vulnerable de esta demarcación, ocasionadas por el despido masivo a personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, como consecuencia de la pandemia que nos sigue aquejando (COVID-19), mediante un apoyo económico a las y los facilitadores de servicio; por ello se busca impulsar dicha acción, ya que a la fecha no han logrado insertarse en el ámbito laboral.

6.2 Objetivos Específicos

1. Se contempla que, mediante los Coordinadores, Subcoordinadores y los Facilitadores de Servicios, la población sea beneficiada a través de las actividades que desempeñen, mediante atención y servicio.

2. Contribuir a mejorar la situación económica en la población afectada por la pandemia de COVID-19 y postpandemia, mediante el apoyo económico otorgado a las y los facilitadores de servicios, que hayan quedado sin empleo y que habiten en la Alcaldía Milpa Alta, mediante los servicios de atención, orientación, elaboración de encuestas y censos. Todo esto relacionado a la Inclusión Social y difusión de servicios que otorga la Alcaldía a la comunidad.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

Entrega de ayuda mensual a 216 habitantes de la demarcación, a través de la inscripción en la Acción Social como Coordinadores, Subcoordinadores y Facilitadores de servicio, con el objetivo de brindar orientación a la comunidad de Milpa Alta, realizando 11,000 entre encuestas y censos en los asentamientos humanos irregulares de mayor marginalidad.

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$3,144,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Perfil	Número de Personas	Monto Unitario	Número de Apoyos Mensuales	Total del Apoyo
Coordinadores	13	\$12,000.00	3	\$468,000.00
Subcoordinadores	20	\$8,000.00	3	\$480,000.00
Facilitadores de Servicio	183	\$4,000.00	3	\$2,196,000.00
Total	216			\$3,144,000.00

9. Descripción del perfil

1. Perfil del Coordinador: Nivel de estudios "Preparatoria concluida". Actividades a desempeñar: Formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades de los facilitadores de servicio, en beneficio a la sociedad milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación, así como a generar diagnósticos de la productividad de cada Facilitador.

2. Perfil del Subcoordinador: Nivel de estudios "Preparatoria concluida y/o trunca o Secundaria concluida". Actividades a desempeñar: Dirigir las actividades sociales de los Facilitadores de Servicio, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación, así como hacer reportes semanales de las actividades realizada de cada facilitador, a su vez reportar al coordinador su productividad mediante un diagnóstico.

3. Perfil del facilitador de servicio: Nivel de estudios "Secundaria o Primaria concluida". Actividades a desempeñar: Realización de encuestas, censos y actividades con enfoque social para la detección de necesidades, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación.

10. Temporalidad

De enero a marzo del 2023.

11. Requisitos de acceso para las beneficiarias y beneficiarios

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta, Copia del Comprobante de domicilio vigente.
2. INE original vigente para cotejo y copia.
3. Edad de 18 a 65 años.
4. Haberse quedado sin empleo por la pandemia o pos-pandemia (comprobable), mismo que puede ser una carta bajo protesta de decir verdad.
5. Solicitud de Ingreso al Programa (mismo que será entregado en la Dirección de Inclusión Social).
6. Entrevista realizada por la Dirección de Inclusión Social.

Siempre cuidando que las personas que ingresen a los inmuebles no vengan con acompañantes y no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

12. Criterios de elección de la población

Las y los facilitadores de servicios serán seleccionados conforme a los siguientes criterios: Considerando la demanda de la población a la Acción Social, se realizará la valoración del puntaje como resultado del estudio socio-económico y la revisión de la experiencia. Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso. Las y los solicitantes tendrán a bien hacer seleccionados por el estudio socio-económico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos, sin importar que sean mujeres, hombres, personas jóvenes, de la tercera edad, de identidad indígena o LGBTTTI. No contar con ayuda similar a esta Acción Social. Una vez obtenidos los resultados de las personas solicitantes, la Dirección de Inclusión Social será la encargada de seleccionar a los 150 beneficiarios de los cuales se priorizará a las personas desempleadas.

Las y los usuarios del servicio serán seleccionados conforme a los siguientes criterios, priorizando a los habitantes que se encuentran en situación de pobreza de esta demarcación:

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

13. Operación de la acción

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán registrarse en la Dirección de Inclusión Social con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.

Esto será con las medidas sanitarias correspondientes, conforme a las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. Las personas beneficiarias se deben presentar sin acompañantes, para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la Dirección de Inclusión Social, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y, por consiguiente, se llamará a las personas seleccionadas para una entrevista en la Dirección de Inclusión Social, bajo el protocolo señalado por la Secretaría de Salud.

3. Realizada la entrevista se seleccionarán a las personas beneficiarias y se publicarán a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales, las listas de personas beneficiarias, la hora, día, lugar (Ubicación) y grupo mediante el cual la persona beneficiaria participará durante el desarrollo de la Acción Social, y se le pueda entregar un Kit de seguridad para resguardo de supersona, con las medidas sanitarias correspondientes, conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria

4. Ya conformadas las actividades a desempeñar de las y los beneficiarios, serán programadas por la demarcación.

En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

5. Se otorgará a los facilitadores de servicio el equipo de protección necesario para realicen sus actividades.

14. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

15. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección de Inclusión Social, ubicada en el primer nivel del Edificio, situado en Avenida México Sur esquina Constitución ^{S/N}, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1509 y 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

17. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Reducir las carencias de ingresos de las y los habitantes de la Alcaldía de Milpa Alta.	Porcentaje de personas beneficiadas	(Personas que son beneficiadas derivado de la Acción Social / Total de personas beneficiarias) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Entrega de Apoyos económicos a Coordinadores, Subcoordinadores y Facilitadores de Servicio.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos económicos entregados / apoyos económicos solicitados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Realización de encuestas y censos con enfoque social para la detección de necesidades, en beneficio a la población milpaltense, relacionadas con acciones y programas sociales de esta demarcación que ayudaran a la población más vulnerable de la demarcación	Porcentaje de encuestas y censos realizados	Encuestas y Censos programados / Encuestas y Censos y realizados	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores” que se llevarán a cabo en la Alcaldía en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero del año 2023.

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 117 fracción III de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento al Artículo 7, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MES	MONTO
ENERO	39,550,249.00
FEBRERO	39,550,249.00
MARZO	39,550,249.00
ABRIL	39,550,249.00
MAYO	39,550,249.00
JUNIO	39,550,253.00
JULIO	39,550,249.00
AGOSTO	39,550,249.00
SEPTIEMBRE	39,550,249.00
OCTUBRE	39,550,249.00
NOVIEMBRE	39,550,249.00
DICIEMBRE	39,550,255.00
TOTAL	474,602,998.00

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D, 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), Décimo Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 21, 22, 24, fracciones IV y XIV, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 55 párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 10, 36 fracción XLII, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados, son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen, a través de sus propias áreas, Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/01/2023 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO DE 2024

ARTÍCULO ÚNICO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, así como del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), se consideran como inhábiles los días sábados y domingos, así como los siguientes: 06 de febrero; 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; y 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

De igual forma, serán inhábiles los días que, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o interés general, así sean declarados por la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 03 de enero de 2023

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN****RESOLUCIÓN IECM/RS-CG-030/2022**

LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracciones I y XXV del Reglamento Interior del Electoral de la Ciudad de México; hago del conocimiento público la siguiente:

SÍNTESIS DE LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO”. (IECM/RS-CG-030/2022)¹

1. Agrupación Cívica Democrática, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp. ²
APL-1-C1	Omisión de presentar el Informe Anual y anexos correspondientes al ejercicio 2021, así como la documentación comprobatoria.	Suspensión de registro por cuatro meses	-	NO

2. Alianza de Organizaciones Sociales, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-2-C1	Omisión en presentar las cotizaciones que fueron utilizadas como criterio para determinar el valor de los bienes en comodato.	Amonestación	-	NO
APL-2-C2	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-2-C3	Omisión en la entrega de comprobante de domicilio fiscal vigente.	Amonestación	-	NO

3. Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-3-C1	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-3-C2	Omisión en la entrega de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.	Amonestación	-	NO

4. Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-4-C1	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-4-C2	Omisión en la entrega de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.	Amonestación	-	NO

¹ Visible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2022/IECM-RS-CG-30-2022.pdf>

² Impugnación

5. Avance Ciudadano, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-5-C1	No determinó correctamente el monto al que asciende el comodato del bien inmueble.	Amonestación	-	NO
APL-5-C2	No impresión por triplicado y con folio consecutivo único, el Recibo Único de Aportaciones de Afiliados, Afiliadas y Simpatizantes.	Amonestación	-	NO
APL-5-C3	Omitió reportar los ingresos y gastos que se generaron por la realización de conversatorios.	Amonestación	-	NO
APL-5-C4	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-5-C5	Omisión en la entrega de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de domicilio fiscal vigente.	Amonestación	-	NO
APL-5-C6	Omisión en presentar las aclaraciones, documentación, o en su caso, las correcciones procedentes respecto a cada uno de los bienes hallados en la visita de verificación.	Amonestación	-	NO

6. Ciudadanía y Democracia, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-6-C1	Omisión de presentar el Informe Anual y anexos correspondientes al ejercicio 2021, así como la documentación comprobatoria.	Suspensión del Registro por 4 meses	-	NO

7. Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-7-C1	No impresión por triplicado y con folio consecutivo único, el Recibo Único de Aportaciones de Afiliados, Afiliadas y Simpatizantes.	Amonestación	-	NO

8. Conciencia Ciudadana, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-8-C1	Omisión en entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO

9. Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-9-C1	Omisión de presentar el Informe Anual y anexos correspondientes al ejercicio 2021, así como la documentación comprobatoria.	Suspensión del Registro por 4 meses	-	NO

10. Fuerza Nacionalista Mexicana, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-10-C1	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-10-C2	Omisión en reportar en el Informe Anual 2021 el monto de los ingresos y egresos derivados de las reuniones que llevó a cabo con ciudadanos.	Amonestación	-	NO
APL-10-C3	Extemporaneidad en la respuesta al primer oficio de errores u omisiones.	Amonestación	-	NO

11. Fuerza Popular Línea de Masas, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-11-C1	No impresión por triplicado y con folio consecutivo único del Recibo Único de Aportaciones de Afiliados, Afiliadas y Simpatizantes.	Amonestación	-	NO
APL-11-C2	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-11-C3	Omisión en entrega del Manual de Operaciones.	Amonestación	-	NO
APL-11-C4	Omisión en reportar en el Informe Anual y de registrar contablemente ingresos y gastos derivados de las reuniones que llevó a cabo con ciudadanos.	Amonestación	-	NO
APL-11-C5	Omisión en aclarar respecto a la no realización de la visita de verificación de bienes de la agrupación.	Amonestación	-	NO

12. México Avanza, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-12-C1	Omisión de reporte de ingresos y gastos de bienes que fueron localizados en la visita de verificación física por \$6,477.50 (Seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.).	Amonestación	-	NO
APL-12-C2	No impresión por triplicado y con folio consecutivo único del Recibo Único de Aportaciones de Afiliados, Afiliadas y Simpatizantes.	Amonestación	-	NO
APL-12-C3	Omitió reportar los ingresos y gastos que se generaron por la realización de conversatorios.	Amonestación	-	NO
APL-12-C4	Omisión de entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-12-C5	Omisión en la entrega de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.	Amonestación	-	NO
APL-12-C6	Omisión en la entrega de comprobante de domicilio fiscal vigente.	Amonestación	-	NO
APL-12-C7	Omitió el registro contable respectivo de los ingresos y gastos de bienes localizados en la verificación fiscal por \$48,194.33 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.).	Amonestación	-	NO

13. Movimiento Civil 21, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-13-C1	La Agrupación presentó de manera extemporánea el Informe Anual y sus anexos.	Amonestación	-	NO
APL-13-C2	Omisión en la entrega de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.	Amonestación	-	NO
APL-13-C3	Omisión en la entrega de las declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-13-C4	Omisión en la entrega de comprobante de domicilio fiscal vigente.	Amonestación	-	NO

14. Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-14-C1	Omisión en presentar las cotizaciones que fueron del utilizadas como criterio para determinar el valor de los bienes en comodato y el cálculo para la determinación costo por los servicios de agua y teléfono.	Amonestación	-	NO

15. Movimiento Social Democrático, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-15-C1	Omisión de reportar en el Informe Anual y en registros contables los gastos e ingresos por el bien inmueble que utiliza.	Amonestación	-	NO
APL-15-C2	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO
APL-15-C3	Omisión en la entrega de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.	Amonestación	-	NO
APL-15-C4	Omisión en la entrega de la Estructura Organizacional, el Manual de Operaciones y Comprobante de domicilio fiscal vigente.	Amonestación	-	NO
APL-15-C5	Omisión en reportar documentación comprobatoria que acredite la realización de actividades para el desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.	Seguimiento	-	NO
APL-15-C6	Omisión de reportar ingresos y gastos en el Informe Anual por el uso de una mesa de mármol con 12 sillas tapizadas y oficina de juntas de 4x4 metros. Por \$41,424.99 (Cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.).	Amonestación	-	NO

16. Mujeres Insurgentes, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-16-C1	Omisión de presentar el Informe Anual y anexos correspondientes al ejercicio 2021, así como la documentación comprobatoria.	Suspensión del Registro por 4 meses	-	NO

17. Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide), APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-17-C1	Omisión en la entrega de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.	Amonestación	-	NO
APL-17-C2	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	SI*
APL-17-C3	Omisión en la entrega de comprobante de domicilio fiscal vigente.	Amonestación	-	NO
APL-17-C4	Omisión de reportar ingresos y gastos por la impartición de algún curso.	Amonestación	-	NO

* La APL, señaló como agravio la instrucción de dar vista al SAT por la no presentación de las declaraciones fiscales del ejercicio 2021.

18. Tiempo Democrático, APL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.
APL-18-C1	Omisión en la entrega de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.	Amonestación	-	NO
APL-18-C2	Omisión en la entrega de declaraciones fiscales de enero a diciembre de 2021.	Amonestación	-	NO

Una vez que quedó firme la presente Resolución, este Consejo General considera que es procedente dar a conocer de acuerdo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México³, el procedimiento de ejecución de sanciones.

Toda vez que la capacidad de las APL sujetas a sanción no es suficiente; situación ante la cual si bien, no resulta justificable dejar de sancionar porque el sujeto obligado no obtuvo ingresos o bien, porque éstos fueron muy bajos, toda vez que ha quedado acreditado que las APL vulneraron la normatividad, esto trae como consecuencia la imposición de sanciones, valorando el conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del sujeto infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción; entonces por cuestiones de capacidad económica de los sujetos obligados, sólo se estuvo en posibilidad de imponer una sanción representativa como lo es la amonestación, a efectos de que ésta pueda ser perfeccionada y por tanto aplicable.

Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Atentamente

(Firma)

Mtro. Pablo Téllez Rangel

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

³Vigente al 13 de diciembre de 2022, actualmente Reglamento de Fiscalización, con vigencia a partir del 14 de diciembre de 2022.

RESOLUTIVOS

Los puntos resolutiveos de la Resolución identificada con la clave **IECM/RS-CG-030/2022** sintetizada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización son los siguientes:

PRIMERO. Por la conducta descrita en el **Considerando 34.1** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Agrupación Cívica Democrática, APL**, con la **suspensión de registro**, por un periodo de **cuatro meses**, aunados a los ocho meses de suspensión aplicables ya a la APL de que se trata, en virtud de lo señalado en los **Considerandos 30 y 31** de la presente Resolución, los cuales empezarán a contar a partir de que se cumplan los periodos de suspensión establecidos previamente, y que se encuentran ya vigentes.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-1-C1** se instruye al Secretario Ejecutivo para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.2** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Alianza de Organizaciones Sociales, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-2-C2**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

TERCERO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.3** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-3-C1**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

CUARTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.4** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-4-C1**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

QUINTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.5** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Avance Ciudadano, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-5-C4**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

SEXTO. Por la conducta descrita en el **Considerando 34.6** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Ciudadanía y Democracia, APL**, con la **suspensión de registro**, por un periodo de **cuatro meses**, aunados a los ocho meses de suspensión aplicables ya a la APL de que se trata, en virtud de lo señalado en los **Considerandos 30 y 31** de la presente Resolución, los cuales empezarán a contar a partir de que se cumplan los periodos de suspensión establecidos previamente, y que se encuentran ya vigentes.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-6-C1** se instruye al Secretario Ejecutivo para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Por la conducta descrita en el **Considerando 34.7** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, APL**, con una **Amonestación**.

OCTAVO. Por la conducta descrita en el **Considerando 34.8** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Conciencia Ciudadana, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-8-C1**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

NOVENO. Por la conducta descrita en el **Considerando 34.9** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal, APL**, con la **suspensión de registro**, por un

periodo de **cuatro meses**, aunados a los ocho meses de suspensión aplicables ya a la APL de que se trata, en virtud de lo señalado en los **Considerandos 30 y 31** de la presente Resolución, los cuales empezarán a contar a partir de que se cumplan los periodos de suspensión establecidos previamente, y que se encuentran ya vigentes.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-9-C1** se instruye al Secretario Ejecutivo para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

DÉCIMO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.10** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Fuerza Nacionalista Mexicana, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-10-C1**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO PRIMERO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.11** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Fuerza Popular Línea de Masas, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-11-C2**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO SEGUNDO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.12** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **México Avanza, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-12-C4**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO TERCERO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.13** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Movimiento Civil 21, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-13-C3** se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO CUARTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.14** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México, APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO QUINTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.15** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona **Movimiento Social Democrático, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-15-C2**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO SEXTO. Por la conducta descrita en el **Considerando 34.16** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Mujeres Insurgentes, APL**, con la **suspensión de registro**, por un periodo de **cuatro meses**, aunados a los ocho meses de suspensión aplicables ya a la APL de que se trata, en virtud de lo señalado en los **Considerandos 30 y 31** de la presente Resolución, los cuales empezarán a contar a partir de que se cumplan los periodos de suspensión establecidos previamente, y que se encuentran ya vigentes.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-16-C1** se instruye al Secretario Ejecutivo para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.17** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona **Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE), APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-17-C2**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO OCTAVO. Por las conductas descritas en el **Considerando 34.18** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona **Tiempo Democrático, APL**, con una **Amonestación**.

Asimismo, respecto a la conclusión **APL-18-C2**, se instruye al Secretario Ejecutivo de vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

DÉCIMO NOVENO. Se ordena dar **vista al Servicio de Administración Tributaria** a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente respecto a los **Considerandos 34.2, 34.3, 34.4, 34.5, 34.8, 34.10, 34.11, 34.12, 34.13, 34.15, 34.17 y 34.18** de la presente Resolución.

VIGÉSIMO. Se ordena dar **vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, en términos de los **Considerandos 34.1, 34.6, 34.9, 34.15 y 34.16**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, con relación a la conducta señalada en el **Considerando 34.15**.

VIGÉSIMO SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “juicio electoral”, el cual según lo previsto en el numeral 42 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la norma aplicable.

VIGÉSIMO TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a las Agrupaciones Políticas Locales.

VIGÉSIMO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

VIGÉSIMO QUINTO. Remítase la síntesis de la presente Resolución a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que haya causado estado.

VIGÉSIMO SEXTO. Publíquese la presente Resolución en la Página de Internet www.iecm.mx; y realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

INSTITUTO ELECTORAL

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), con fundamento en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emito lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CALENDARIO PRESUPUESTAL 2023

Calendarización de los recursos asignados por el Congreso de la Ciudad de México en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Concepto	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Gastos de operación del Programa Ordinario 2023	95,260,976.00	118,315,459.00	92,847,716.50	100,249,416.00	84,736,697.50	84,890,331.00	87,507,747.00	85,473,078.00	84,867,706.00	85,183,481.00	84,751,995.00	154,626,719.00	1,158,711,322.00
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024	2,988,222.00	11,522,629.00	4,403,795.00	2,269,009.00	9,051,009.00	567,237.00	2,562,304.00	476,044.00	423,225.00	383,947.00	419,382.00	2,342,276.00	37,409,079.00
Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria	4,961,392.00	11,771,381.00	3,724,774.00	3,728,109.00	3,940,500.00	750,224.00	518,498.00	348,866.00	264,979.00	240,733.00	240,733.00	2,397,231.00	32,887,420.00
Preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024	1,684,135.00	2,617,167.00	1,925,652.00	2,579,469.00	1,823,909.00	1,823,909.00	2,281,232.00	2,130,097.00	2,209,705.00	2,161,939.00	2,161,939.00	6,329,736.00	29,728,889.00
General	104,894,725.00	144,226,636.00	102,901,937.50	108,826,003.00	99,552,115.50	88,031,701.00	92,869,781.00	88,428,085.00	87,765,615.00	87,970,100.00	87,574,049.00	165,695,962.00	1,258,736,710.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

(Firma)

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
12,322,359.00	12,322,360.00	12,322,358.00	12,322,359.00	12,322,359.00	12,322,359.00
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,322,359.00	11,322,359.00	11,322,359.00	12,322,359.00	12,322,358.00	15,322,360.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.

CONCEPTO	MONTO
Otros Ingresos Financieros	\$310,356.09 (Trescientos diez mil trescientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$114,358.27 (Ciento catorce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.)
Ingresos por compra de bases	\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el cuarto trimestre de 2022.	\$425,314.36 (Cuatrocientos veinticinco mil trescientos catorce pesos 36/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Auditoría Superior de la Ciudad De México, a través de la Directora General de Administración, Sofía A. Rivera Hernández, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 7, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y artículos 1, último párrafo, y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se hace del conocimiento público **“LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS”**, de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al cuarto trimestre del 2022, consistentes en lo siguiente:

(Pesos)	
Concepto	Importe
Rendimientos Financieros	1,798,418.82
Otros Ingresos	20,809.65
Suma	1,819,228.47

Transitorio.

Único.- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.

Ciudad de México, 16 de enero de 2023

(Firma)

SOFÍA A. RIVERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE TIENE RATIFICADO AL C. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ PARA CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

T R A N S I T O R I O S

Primero. - Notifíquese la presente resolución al C. José Gómez González.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. – Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**II LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE TIENE POR RATIFICADO AL C. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ PARA CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

T R A N S I T O R I O S

Primero. - Notifíquese la presente resolución al C. Carlos Vargas Martínez.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. – Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

SECRETARIA

(Firma)

SECRETARIA

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 32; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y XVII (SEGUNDA) PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 7; SE REFORMA EL ARTÍCULO 87; SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 120; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 126; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, Y IV DEL ARTÍCULO 140; SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 191; SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 194; SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 306; SE REFORMA EL ARTÍCULO 337; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 338; SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 339; SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 452, TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 3; se reforma la fracción IX del artículo 32; se reforman las fracciones II y XVII (segunda) para quedar como fracción XVIII del artículo 66; se adiciona una fracción XI al artículo 72, todos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

Para la entrada en vigor de las reformas y adiciones a la presente ley y su reglamento no será necesario que la persona titular de la Jefatura de Gobierno realice su promulgación, ni podrán ser objeto de veto u observaciones; en todo caso deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial.

Artículo 32. ...

I. a VIII. ...

IX. Cumplimentar que los acuerdos, decretos y leyes emanados del Congreso sean publicados en la Gaceta Oficial, en un término no mayor de diez días;

X. a XXXII. ...

...

a) a e) ...

Artículo 66. ...

I. ...

II. Aprobar las prórrogas que le soliciten las Comisiones dictaminadoras y rectificación de turnos de los asuntos que sean de su competencia;

III. a XVII. ...

XVIII. Recibir, discutir y en su caso, aprobar las proposiciones y acuerdos presentados por las y los Diputados; así como recibir y turnar las iniciativas de ley o decreto presentadas por las y los Diputados;

XIX. a XXI. ...

Artículo 72. ...

...

I... a X...

XI. Estudiar e integrar las iniciativas o proposiciones resultantes de los parlamentos a su cargo, para su presentación ante el Pleno para el inicio del proceso legislativo previsto en esta Ley y el Reglamento.

...

SEGUNDO.- Se reforma la fracción XV del artículo 7; se reforma el artículo 87; se adiciona un párrafo tercero al artículo 120; se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 126; se reforman las fracciones I, II, y IV del artículo 140; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 191; se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 194; se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 306; se reforma el artículo 337; se reforma el párrafo tercero del artículo 338; se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 339; se reforma el párrafo tercero del artículo 452, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a XIV...

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

XVI. a XX. ...

Artículo 87. El turno para efectos de opinión, procede para solicitarla a las Comisiones Ordinarias o Especiales, para coadyuvar en la elaboración de un dictamen, con aquella o aquellas comisiones dictaminadoras de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Comisión a la que corresponda opinar, debe remitir su parecer a la Comisión dictaminadora, en un plazo máximo de veinte días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión debe ser aprobada por mayoría absoluta de la Comisión que la emite.

En el caso de la Iniciativa preferente, la Comisión debe remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de siete días naturales.

Vencidos los plazos a los que se refieren los párrafos anteriores, si no se hubiese formulado y remitido la opinión, la comisión o comisiones encargadas de la elaboración del dictamen podrán emitirlo, haciendo constar dicha circunstancia.

Las opiniones contribuyen a formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de la o las Comisiones, pero en ningún caso serán vinculatorias.

En los dictámenes, las Comisiones deben incluir en el dictamen la opinión, anexar copia de la misma para su publicación y hacer constar su valoración.

Artículo 120. ...

...

En caso de que concluya la sesión del Pleno o de la Comisión Permanente sin que se hayan desahogado o turnado las proposiciones con punto de acuerdo, la Presidencia las inscribirá para la próxima Sesión, salvo que la o el Diputado proponente decida retirar el asunto.

Artículo 126. ...

Las leyes y decretos que se promulguen por ministerio de ley, en los términos del artículo anterior, se publicarán en la Gaceta Oficial, al día siguiente de su recepción en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

El Pleno cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las leyes y decretos que apruebe.

Artículo 140. ...

I. A través de una lista de personas oradoras, hasta dos a favor y dos en contra, quienes podrán hablar hasta por cinco minutos, siempre y cuando existan personas oradoras en contra, de lo contrario se procederá inmediatamente a la votación económica;

II. Cuando concluyan las intervenciones de las personas oradoras, la Presidencia preguntará al Pleno, quien resolverá a través de una votación económica;

III. ...

IV. Cualquier Diputada o Diputado podrá sugerir alguna modificación a la proposición, siempre que la presenten durante su discusión, por escrito y firmada; la cual podrá ser aceptada o rechazada por la o el promovente.

Artículo 191. ...

...

...

Las Comisiones podrán solicitar la prórroga a la que se refiere el artículo 260 del presente ordenamiento aún en los periodos de receso del Pleno, ante la Comisión Permanente.

Artículo 194. ...

Se deroga.

Se deroga.

Artículo 306. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular gestionadas ante las autoridades competentes, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité;

VI. a IX. ...

Artículo 337. La gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, de los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas o alguno de las o los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas.

Artículo 338. ...

...

Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes o directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y los Módulos, quienes si pueden satisfacerlas, las tramitarán de inmediato y haciéndoselo saber por escrito a la o el peticionario. Cuando el Comité o los Módulos no puedan satisfacer la petición, la turnarán a la Comisión correspondiente.

Artículo 339. El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, así como la o las Comisiones a las que se turnen las peticiones o quejas, deberán acordar la acción correspondiente en un plazo máximo de quince días.

...

La o las Comisiones, una vez realizadas las gestiones, informarán al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, de las acciones que se llevaron a cabo, para su control y seguimiento.

Artículo 452. ...

...

La constancia consiste en el reconocimiento realizado a aquellas personas que participaron en las actividades realizadas a través de las Comisiones, Comités, los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas o las Unidades Administrativas. La firma que avalará la constancia será la de alguna o algún integrante de la Junta Directiva, la o el Diputado al que corresponda el Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas, la o el Titular de la Unidad Administrativa o bien por alguna o algún integrante del Congreso según sea el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**
MAGOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 260 Y 262 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 260. Todo asunto turnado a una o más Comisiones lo deberán resolver, dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento establece.

El dictamen se presentará para su discusión ante el Pleno, en el plazo referido en el párrafo anterior, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o la Comisión Permanente a petición de la o las dictaminadoras, por un término adicional de la misma duración.

Los asuntos no resueltos en los términos referidos en este artículo se tendrán por concluidos; sin perjuicio que la o las Comisiones puedan retomar su estudio y resolución cuando lo autoricen sus miembros a través de la emisión del dictamen correspondiente.

Artículo 262. La Comisión que considere conveniente prorrogar la decisión del asunto turnado, deberá hacer la solicitud por escrito debidamente fundada y motivada a la Presidencia de la Mesa Directiva, dentro del término para dictaminar.

La Mesa Directiva pondrá a consideración del Pleno o de la Comisión Permanente la resolución de las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, la Comisión o Comisiones tendrán hasta cuarenta y cinco días hábiles más, contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término y no podrá haber más de una prórroga.

La solicitud que realice la Comisión o Comisiones, así como la resolución del Pleno o de la Comisión Permanente, serán publicados en la Gaceta Parlamentaria. Las solicitudes de prórroga no procederán tratándose de iniciativas con trámite preferente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)